



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Jueves 24 de Noviembre de 2011

No. 223

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A. N. No. 6618.....8006

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos "Asociación Universidad
Rubén Dario" (URD).....8006

Estatutos "Asociación de Desarrollo Integral
Río Medina" (ADIRM).....8011

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....8016

Fe de Errata.....8022

MINISTERIO DE SALUD

Licitación-24-10-2011.....8023

MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Selectiva No. 29-2011.....8023

Autorización de Centro de Estudio.....8023

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Certificación No. 054-306-JIT/2011.....8024

Certificación No. 057-306-JIT/2011.....8025

ALCALDIA

Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón

Licitación.....8026

Alcaldía Municipal de Rancho Grande

Licitación.....8026

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....8027

SECCION JUDICIAL

Subasta.....8031

Edictos.....8044

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6618**

LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:
DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO AGUAS DE SALVACION DE CHINANDEGA**, también podrá ser conocida como **“FUCDIC.A.S.CH”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega, Departamento de Chinandega.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION CRISTIANA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO AGUAS DE SALVACION DE CHINANDEGA**, también podrá ser conocida como **“FUCDIC.A.S.CH”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil once.
Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 18993 - M. 7831 -A- Valor C\$ 1,980.00

ESTATUTOS “ASOCIACION “UNIVERSIDAD RUBEN DARIO” (URD)**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el Número Perpetuo cinco mil ciento siete (5107), del folio número cuatro mil quinientos veinte al folio número cuatro mil quinientos treinta y tres (4520-4533); Tomo IV, Libro: DOCEAVO (12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION “UNIVERSIDAD RUBEN DARIO” (URD)**. Conforme autorización de Resolución del diecisiete de Octubre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día diecinueve de Octubre del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Diez (10), Autenticado por la Licenciada Gloria María Blandón Zelaya, el día veinticuatro de agosto del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., Director.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: (APROBACION DEL

ESTATUTOS).- En este mismo acto los comparecientes resuelven constituirse en Asamblea General de asociados, para conocer, discutir y aprobar de forma unánime los Estatutos de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado por unanimidad en los siguientes términos: **CAPITULO I: (NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS).**- **ARTICULO 1.- NATURALEZA:** La Asociación Universidad Rubén Darío, es una Asociación sin fines de Lucro, Siendo su naturaleza una entidad civil de Educación Superior, dedicada a la docencia, la investigación, proyección social, la cultura, el deporte, científicos, educativos, de beneficio social, sin discriminación de sexo, raza, nacionalidad, credo religioso o ideología Política, **ARTICULO 2.- FINES:** 1) Impartir enseñanza universitaria, normar y reglamentar su ejercicio, y expedir títulos y diplomas; 2) Establecer la investigación científica y artística en beneficio de las clases laborales y de la comunidad en general, así como la cooperación con la investigación particular y oficial correspondientes. **ARTICULO 3.- OBJETIVOS:** 1) Proporcionar a los estudiantes la oportunidad de adquirir una formación profesional que les capacite para hacer presencia en la sociedad como miembros conscientes de los valores del hombre a la luz del conocimiento profesional y la ética investigativa; 2) Proporcionar a los estudiantes una formación especializada en uno o varios campos del conocimiento, desde la óptica de la investigación científica, de acuerdo con las posibilidades de cada materia y el respeto a la conciencia de cada uno; 3) Contribuir a la preparación de especialistas en ciencias teóricas y aplicadas para proporcionar personal capacitado que ayude al desarrollo económico, jurídico, industrial y tecnológico de Nicaragua y de aquel personal que pueda atender a las necesidades y responder a las aspiraciones humanas de la sociedad Nicaragüense, principalmente para las zonas menos afortunadas del país; 4) Formar profesionales competentes con fuerte vocación de servicio y sólidos principios morales, ocupando métodos y formas de enseñanza que les lleve a asumir una actitud crítica ante la problemática de la sociedad Nicaragüense, 5) Propiciar una educación continua que permita la superación del ser humano en el dominio de los conocimientos, habilidades, actitudes en función de la calidad de vida de la población. 6) Promover la investigación en todas sus formas científicas, filosóficas, artísticas, técnicas y humanas; 8) Promover la proyección social como tema de integración y enriquecimiento formativo de alumnos; 8) Cooperar en la conservación, fomento y difusión del legado cultural, nacional y mundial; 9) Establecer y consolidar acuerdos e intercambios culturales y de formación académica con las comunidades locales, nacionales e internacionales, que contribuyan a la excelencia académica y estimulen la demanda de nuestra oferta educativa. **CAPITULO II: (MISION Y VISION), ARTICULO 4.- MISION,** debe de caracterizarse por ser, una Institución de Educación Superior, que tiene como finalidad ofrecer una alternativa educativa de excelencia académica, en condiciones accesibles a la sociedad nicaragüense, comprometida con el desarrollo económico, social y cultural de Nicaragua, tiene como funciones sustantivas la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios universitarios, misma que deben cumplirse en vinculación permanente con los diferentes sectores sociales, con el propósito de influir en la solución de sus problemas y plantear alternativas sustentadas en el avance de la ciencia y la tecnología, fomentando el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente, a nuestra identidad sociocultural y promoviendo el fortalecimiento de la democracia. **ARTICULO 5.- VISION:** aspirar a consolidarse como una institución de Educación Superior de excelencia académica, líder en América Latina en la formación integral de profesionales que contribuyan al desarrollo del país. Con las habilidades que le permitan generar cambios y participar como líderes en sus respectiva disciplina de forma eficiente, competitiva, que forme profesionales competitivos, comprometidos con el desarrollo económico, cultural y social; incorporando metodologías alternativas que apoyen el proceso de enseñanza – aprendizaje mediante una pedagogía activa y dinámica. **CAPITULO III: ARTICULO 6.- (DENOMINACIÓN).**- La asociación se denominará: **“UNIVERSIDAD RUBEN DARIO”**. Quien se podrá identificar simplemente con las siglas **URD**, y así podrá usarse

en toda clase de documentos, correspondencias o propaganda y medios publicitarios. **CAPITULO IV: (DURACIÓN Y DOMICILIO).**- **ARTICULO 7.- DURACION.-** El plazo de duración de la Asociación será de tiempo indefinido y comenzará su vigencia a partir de la fecha en que fueren aprobados su Personalidad Jurídica y Estatutos por las Autoridades correspondientes del Estado. **ARTICULO 8.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Asociación Universidad Rubén Darío, será su Sede Central en la ciudad de Diriamba, municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, e indistintamente tendrá sudes, sub sedes, delegaciones, programas especiales u oficinas de representación en cualquier parte del territorio nacional e internacional. **CAPITULO V: (OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS, TITULOS, DIPLOMAS Y RECONOCIMIENTOS).**- **ARTICULO 9.-** La Asociación Universidad Rubén Darío (URD), podrá expedir certificados de estudios, cartas de egresados, constancias, diplomas, otorgar y conferir Títulos y grados académicos en el nivel de pregrado, pos grado, maestrías y doctorados a los alumnos que de acuerdo a las leyes, su Estatuto, reglamentos de estudios y demás normas académicas egresen de sus facultades, escuelas, academias, departamentos, centros e institutos, así como la certificación que amparen dichos estudios. Podrá verificar y aceptar equivalencia de cursos y materias de otras instituciones educativas, de acuerdo a las leyes y normativas que al respecto establezcan. Los Reconocimientos se harán en base a la normativa que establezca la Junta Directiva y ejecutados por el consejo académico. **CAPITULO VI: (PATRIMONIO).**- **ARTICULO 10.-** El Patrimonio inicial de la asociación se constituye con aporte de VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 20,000.00) por cada miembro fundador lo que suma un total inicial de CIENTO VEINTE MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 120,000.00), sin perjuicio del crecimiento del mismo por: A) Por las diferentes aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de los miembros y que se definen como contribución voluntaria, que pueden ser ordinarias o extraordinarias, B) Así como las demás aportaciones provenientes de otras personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o de organismos internacionales. C) Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional. D) Así como los bienes muebles e inmuebles que la ASOCIACION adquiera con fondos propios para el desarrollo y cumplimiento de sus Fines. **CAPTITULO VII: (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION DE LA ASOCIACION).**- **ARTICULO 11.- SON ORGANOS DE GOBIERNO.-** Los Órganos de Gobiernos y Dirección son: 1) La Asamblea General de Asociados como máxima Autoridad; 2) La Junta Directiva, **ARTICULO 12.- SON ORGANOS DE DIRECCION.-** El Consejo Superior de Dirección, y los funcionarios unipersonales con la figuras de: Rector, Vice Rector General, Vice Rector Académico, Secretario General, Dirección Académica, Decanos, Vice Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Departamentos, Coordinadores de Áreas y Oficiales de programas. Las funciones, composición y demás requisitos y procedimientos, serán definido en normativas específicas de funcionamientos (manuales de funciones) de dichos órganos de la asociación que para tal efecto aprobare la Asamblea General de Asociados y de cualquier otra normativa que al respecto determine la junta directiva ordenada debidamente por la Asamblea General de Asociados.- **CAPITULO VIII: (FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN).**- **ARTICULO 13.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.-** La Asamblea General es el máximo Órgano de Gobierno y está integrada por el total de los miembros fundadores y plenos, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la asociación, autoriza la creación de Institutos adscritos a la Universidad así como las políticas generales y específicas de la Asociación, y los reglamentos de los cargos unipersonales de los concejos, comisiones y comités.- 2) Aprueba, rechaza o modifica el Estatuto de la asociación, por propuesta presentada por dos tercios

de los miembros de Asamblea General de asociados.- 3) Conoce, aprueba o rechaza los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Acepta o rechaza la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva.- 7) Conoce y resuelve en última instancia el retiro de los miembros de la Asamblea General de Asociados.- 8) Aprobar la reglamentación del Estatuto.- 9) Crear Ordenes, Otorgar la condición de miembro Honorario, condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los Fines de la misma.- 10) Nombrar el auditor interno o aprobación de la firma auditora.- 11) Nombrar al RECTOR, a los vicerrectores y al secretario general.- 12) Elegir de su seno al Comité de Finanzas que no será de un número menor de tres ni mayor de cinco.- 13) Autorizar mediante resolución a los funcionarios que firmaran los certificados, constancias, cartas de egresados, diplomas, títulos que otorgue la Universidad. En el caso de diploma o título de grado o postgrado le corresponde al rector firmarlo junto a los funcionarios que la Junta directiva delegue o reglamente. **ARTICULO 14.- TIPOS DE SESIONES.-** La Asamblea general tendrá dos tipos de sesiones, ordinarias y extraordinarias, ordinariamente se reunirán dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con quince días de anticipación.- **ARTÍCULO 15.- QUÓRUM.-** El quórum se formará con el sesenta por ciento del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría calificada. Las votaciones son directas, públicas e indelegables. En los casos en que no hayan quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, en estas circunstancias el quórum se establece con el sesenta por ciento de los presentes pero no se puede discutir la reforma de los estatutos ni la disolución de la asociación. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asociación – **ARTICULO 16.- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** La Junta directiva de la asociación se compone de los siguientes cargos: 1) Un Presidente; 2) Un Vice presidente; 3) Un Secretario; 4) Un Tesorero; 5) Un Fiscal 6) Un Vocal. **ARTICULO 17.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.-** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad con lo establecido en el Estatuto y las políticas determinadas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación.- 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva misma.- 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en este Estatuto.- 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la RECTORIA para su posterior presentación a la Asamblea General de asociados. 7) Crear comisiones Especiales para realizar trabajos específicos.- 8) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General de miembros.- 9) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 10) Nombrar a los Directores, Decanos y Jefes de escuelas y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos a propuesta del RECTOR.- 11) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación.- 12) Autorizar la presencia de un notario para certificar actas de las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta directiva o de la Asamblea general.- 13) Aprobar la reglamentaciones de los órganos inferiores de la URD. En los casos en que el Rector y Vice rectores sean miembros de la Asamblea General de la Asociación, estos podrán participar en las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto. Si se tratare de profesionales designados, estos podrá participar en las reuniones solamente con

derecho a voz, pero sin voto.- 14) Autorizar la creación y reglamentar el funcionamiento de Direcciones, departamentos, sedes, subsedes, facultades, comisiones, sub comisiones, programas y sub programas.

ARTÍCULO 18.- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- La Junta Directiva se reunirá de forma trimestral y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos. En caso de empates el presidente podrá hacer uso del doble voto-

ARTÍCULO 19.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS LA JUNTA DIRECTIVA-

ARTÍCULO 20.- FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular en coordinación con el secretario la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.- 6) Refrendar con su firmas en conjunto con el secretario las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General sin defecto a la certificación de actas que certifique un Notario Publico.- 7) dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 8) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 9) Supervisar la administración de los fondos de la Asociación.- 10) Nombrar a los vice rectores a propuesta del Consejo Superior de Dirección.- 11) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta directiva.- 12) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 13) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 14) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de miembros y de la Junta Directiva.- 15) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su reglamento.- 16) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General y la Junta Directiva.- **ARTÍCULO 21.- FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-** Son funciones del Vicepresidente las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que los Estatutos le confieren; 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.- 3) Representa a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **ARTÍCULO 22.- FUNCIONES DEL SECRETARIO.-** Son funciones del Secretario de la Junta Directiva las siguientes: 1) Custodiar los libros de registros y actas de la asociación. 2) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar quince días después de realizada la reunión, firmar en conjunto con el Presidente las actas.- 3) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la asamblea General de miembros y los de la Junta Directiva.- 4) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea General de asociados y de la Junta Directiva, en coordinación con el Presidente.- 5) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación - 6) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 7) Librar las certificaciones y constancias de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de miembros de la asociación.- 8) Coordinar el banco de datos de los proyectos específicos de todas las áreas de la Universidad. 9) Presentar a la Junta Directiva el informe anual de los proyectos de desarrollo e investigación. Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva.- **ARTÍCULO 23.- FUNCIONES DEL TESORERO:** Son funciones del Tesorero: 1) Recaudar la cuota ordinaria o extraordinaria de los miembros de la asociación.- 2) Promover la formación e incremento

del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva, También coordina el comité de finanzas de la asociación.- 3) Firmar junto con el presidente los informes de los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Junta Directiva y la Rectoría.- 5) Presentar a la asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de Planes académicos y presupuesto anual de parte del RECTOR y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Supervisar el estado y flujo de las cuentas bancarias.- 8) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- **ARTÍCULO 24.- FUNCIONES DEL FISCAL:** Serán funciones del Fiscal, supervisar el funcionamiento y desarrollo adecuado de la Asociación, dirigiéndose a sus estructuras y Asociados Fundadores y Plenos lo que incluye los aspectos disciplinarios.- Coordinará y dirigirá las comisiones o tribunal que se constituya para dirimir situaciones propias de la Asociación, los asociados, el desarrollo de sus proyectos y relación con terceros, tiene la atribución de nombrar conjunta con el presidente al Auditor de la Asociación.- Proponer Auditorías Externas, elaborará Reglamentación y procedimientos que regularán su funcionamiento como un organismo o instancia autónoma.- Vigilar para que se cumplan con los estatutos y las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- **ARTÍCULO 25.- FUNCIONES DEL VOCAL:** Serán funciones del Vocal las siguientes: 1).- Ayudar en las tareas que le encomienda la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la misma, a excepción del Presidente; 2).- En caso de ausencia al mismo tiempo del Presidente y del Secretario, el vocal podrá sustituir al Secretario, donde solamente presidirá las sesiones de Asamblea o reuniones de Junta Directiva; 3).- Cualquier otra que se le designe. **ARTÍCULO 26.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DIRECCION.** **ARTÍCULO 27.- FUNCIONES DEL RECTOR.-** Corresponde al RECTOR, A) La ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle. B) Nombrará el personal técnico y administrativo necesario para cumplir con las funciones que le determine la Junta Directiva de la Asociación. C) Propondrá a los vice rectores en coordinación con el Consejo Superior de Dirección. D) Representara a la asociación en eventos educativos y ante la comunidad universitaria. E) Proponer el Nombramiento de los Directores, Decanos y Jefes de escuelas y demás cargos de dirección o coordinadores de proyectos F) Representara a la asociación en eventos educativos y científicos intencionalmente. G) Firmar los Diplomas de grado y post grado. H) Gestionar aportes de instituciones públicas o privadas ya sean financieramente o en recursos humanos, así mismo como convenios, acuerdos y alianzas estratégicas que vayan en acuerdo con la misión y la visión para el cumplimiento de sus Fines. I) Representar a la universidad en las organizaciones a la que está este afiliada o sea parte de ellas o bien delegar al vicerrector General. J) Las funciones del rector las podrá delegar en el vicerrector general, y las demás funciones del Rector y Vice rectores y los procedimientos administrativos se determinarán en un reglamento que para tal efecto establecerá la Junta Directiva en sesión. K) Coordinar el consejo académico de la Universidad, procurando que se cumplan los Fines del mismo; L) Proponer estudios de investigación. M) Solicitar informes a todas las direcciones y cargos académicos.- N) Ser el encargado de realizar la estrategia de planificación. **ARTÍCULO 28.- FUNCIONES DEL VICERRECTOR GENERAL:** A) Planifica, organiza, dirige y controla las funciones y actividades financieras, contables y administrativas de la URD. B) Supervisa y presenta los estados financieros. C) Garantiza la aplicación eficiente de las normas financieras de la URD. D) Verifica la existencia y ubicación de los bienes de la Universidad y mantener actualizados los resguardos correspondientes. E) Invertir los recursos financieros de la institución de acuerdo con los lineamientos e instrucciones

que emita la Junta Directiva, por conducto del Rector e informar a ambos sobre los resultados de las inversiones. F) Proponer los lineamientos generales para la regulación de los ingresos propios. G) Suministrar fondos a las distintas unidades de la Universidad en correspondencia a lo presupuestado. H) Intervenir conjuntamente con el auditor en las licitaciones y procedimientos para la contratación de obras y servicios, así como en la venta de bienes y desechos sin utilidad para la universidad. I) Preparar el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad que someta el Rector a la aprobación del Consejo Superior. J) Cumplir oportunamente con los compromisos financieros contraídos por la universidad. K) Sustituir al Rector de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto. **ARTÍCULO 29.- LAS FUNCIONES DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:** A) Promover la evaluación y capacitación de los docentes y proponer las promociones y ascensos. B) Elaborar el plan académico de actividades anual y el calendario académico, para presentarlo a Rectoría, para su aprobación. B) Coordinar y supervisar las actividades de asesoría y tutoría en las distintas unidades universitarias y departamentos académicos. C) Vigilar la actualización permanente de los Programas Educativos en estrecha colaboración con las unidades universitarias y departamentos académicos. D) Promover la integración de cuerpos académicos, grupos de trabajo y la formación de academias por área de conocimiento. E) Supervisar la aplicación de los criterios académicos en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad. F) Supervisar la aplicación de los criterios académicos en los procedimientos de admisión, estancia y egreso de los estudiantes de la Universidad. G) Gestionar y administrar los diferentes programas de intercambio académico en los ámbitos nacional e internacional. H) Supervisar la administración de los apoyos financieros que se otorguen a los Programas Educativos y Académicos. I) Supervisar los sistemas de becas o estímulos a los educandos y docentes. J) Supervisar el desempeño de los Directores de las dependencias a su cargo. K) Administrar los sistemas de registro y control estudiantil. L) Cumplimiento de las normas y procedimientos de la docencia. M) Cumplimiento de las normas y procedimientos de Registro y Control Académico. N) La capacitación al personal académico y docente de la universidad. **ARTÍCULO 30.- FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL:** A) Certificar la autenticidad de las firmas de los funcionarios de la Universidad, así como la idoneidad de los documentos que se expidan. B) Publicar las circulares que emita la Universidad y todas aquellas que correspondan a sus funciones. C) Suscribir con el Rector las constancias, certificados, diplomas, títulos y grados académicos. D) Formular las propuestas para fijar y en su caso, actualizar las cuotas por los servicios que presta la Universidad, previos los estudios económicos y sociales correspondientes. E) Formular los procedimientos adecuados para instrumentar los programas de créditos educativos que se aprueben para educandos y docentes. F) Llevar el registro y actualización de los bienes y los derechos sobre propiedad intelectual que integran el patrimonio de la Universidad. G) Velar por el buen desarrollo de las relaciones laborales de la institución con sus empleados a través de las distintas unidades administrativas. H) Auspiciar la producción y difusión de las publicaciones, textos y material de apoyo para la investigación y la docencia, y los documentos oficiales de la Universidad. I) Rendir un informe anual al Rector de las actividades desarrolladas durante el año anterior. J) Administrar becas de alumnos y personal académico. K) Transmitir las políticas, normas, planes, estrategias y programas de la URD hacia las unidades universitarias. L) Vigilar la puesta en operación de dichas políticas, normas, planes, estrategias y programas. M) Concertar las necesidades programáticas de las unidades universitarias, con la administración de los recursos institucionales. N) Supervisar la correcta operación de las unidades y las extensiones universitarias de acuerdo a los lineamientos y políticas institucionales. Ñ) Evaluar periódicamente el desempeño de las áreas operativas de las unidades universitarias. O) Coordinar la elaboración de los manuales y políticas de operación institucionales, las cuales se ejercerán mediante las direcciones de las unidades y las extensiones. **ARTÍCULO 31.-**

FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE DIRECCIÓN: A) Definir, evaluar y/o modificar periódicamente las políticas generales de la institución y en particular, las relacionadas con los aspectos académicos, administrativos, de bienestar, de investigación, ecológicas y de planeación institucional. B) Definir o modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución. C) Aprobar el Plan General de Desarrollo Académico, Administrativo y Financiero y evaluarlo por lo menos una vez al año. D) Velar porque la marcha de la institución esté acorde con las disposiciones legales, el Estatuto General y las políticas institucionales. E) Expedir el Proyecto Educativo Institucional; proponer modificar y aprobar los estatutos y reglamentos de la Institución, como manuales de funciones y procedimientos administrativos, en consonancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes F) Designar y remover al Rector en la forma prevista en el presente estatuto, así como al Rector encargado en las ausencias temporales o definitivas del Titular, cuando superen el término de 15 días calendario. G) Examinar y aprobar semestralmente los estados financieros de la Universidad que deberá presentar oportunamente el Rector. H) Expedir con arreglo al presupuesto y a las normas legales y reglamentarias, a propuesta del Rector, las plantas de personal docente y administrativo de la Universidad. I) Establecer y supervisar sistemas de auto evaluación institucional, para asegurar los procesos de evaluación externa, con el fin de garantizar los procesos necesarios para la acreditación de la Universidad. J) Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones de carácter nacional e internacional, así como con gobiernos extranjeros, en la forma, términos y cuantía señalada en el Estatuto de Contratación de la Universidad. K) Autorizar la aceptación de herencias, donaciones o legados y la realización de las mismas. L) Otorgar títulos honoríficos y condecoraciones especiales, conceder estímulos y distinciones para estudiantes, docentes y personal administrativo, previo concepto del Consejo Académico. M) Otorgar la calidad de miembros honorarios de la instancia, a personas de reconocida trayectoria. N) Reglamentar, conforme a la ley, el régimen o cualquier otra forma de propiedad intelectual, patentes y marcas. Ñ) Crear, suspender o suprimir los programas académicos conducentes a título, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, previo concepto del Consejo Académico. O) Evaluar los informes que debe rendir el Rector sobre las labores desarrolladas en la Universidad y calificar su gestión, de acuerdo al procedimiento que para tal efecto determine. P) Expedir el reglamento que determine el proceso de integración, designación y elección de los representantes ante el Consejo Superior Universitario y representantes a las demás instancias de la Institución. Q) Las demás que le señalen las normas legales y estatutarias, no asignadas a otra autoridad. R) Garantizar el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva. **CAPITULO IX: ARTÍCULO 32.- (REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACION).** - La representación legal, judicial y extrajudicial, de la Asociación URD le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario General de Administración, pudiendo a su vez otorgar poderes especiales, generales judiciales, y de cualquier otro tipo según sea la necesidad de la asociación URD. Queda establecido que para poder ceder, vender o gravar los bienes inmuebles de la asociación URD es necesaria la autorización expresa de la Asamblea de Asociados, en un solo acto, en el cual hayan sido convocados debidamente todos los asociados y ésta autorización deberá constar en el respectivo libro de actas de la Asociación URD. **CAPITULO X: ARTÍCULO 33.- (COMPOSICION E INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA):** La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes cargos: 1) Un PRESIDENTE; 2) Un VICEPRESIDENTE; 3) Un SECRETARIO; 4) Un TESORERO; 5) Un FISCAL y 6) Un VOCAL. Los que serán electos en el seno de los miembros de la Asamblea General de asociados en sesión especialmente convocada para tal fin, así mismo los comparecientes acuerdan integrar la Junta Directiva de la Asociación, y que tendrá carácter de provisional hasta la aprobación del Decreto legislativo de otorgamiento de la Personalidad Jurídica y publicados sus estatutos en al Gaceta, Diario Oficial, e inscrita en el Ministerio de Gobernación, cumplidos estos

procedimientos, quedan ratificados los miembros de la junta directiva, para ejercer a partir de esa fecha las correspondientes funciones de sus cargos por un periodo de cuatro (4) años, los que podrán ser reelectos, quedando la junta directiva integrada en la siguiente forma; 1) Presidente: Silvio Incer Espinoza, 2) Vicepresidente: Pedro Rivera Mendoza, 3) Secretario: Raúl José Vargas Solís, 4) Tesorero: Maura Carolina Santos Saballos; 5) Fiscal: René José López Vásquez, 6) Vocal: Pablo Anselmo Cano Martínez.- **CAPITULO XI: ARTICULO 34.-** (DE LOS MIEMBROS, SUS DERECHOS, DEBERES Y MOTIVOS DE SEPARACIÓN DE LA ASOCIACION).- **ARTICULO 35.-** CLASE DE MIEMBROS.- En la Asociación existen dos tipos de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Plenos.- **MIEMBROS FUNDADORES.-** Son miembros fundadores de la Asociación URD todos los comparecientes en el acto constitutivo de la Asociación, ellos tienen voz y voto.- **ARTICULO 36.-** DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES: 1) Ser miembros de la Asamblea General de Asociados; 2) Elegir y ser electos a los cargos y designaciones según como lo establecen los estatutos; 3) Proponer a la Asamblea General de Asociados el proyecto de reformas de los estatutos de la asociación; 4) Todos los derechos de los miembros plenos. **MIEMBROS PLENOS.** Para ser miembros plenos deben ser aceptados con el voto favorable de las dos terceras partes de la asamblea general de asociados. Para ser miembro pleno se requiere cumplir los requisitos siguientes: 1) Ser nacional de Nicaragua o nacionalizado identificado con los Fines de la Asociación; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acto Constitutivo, el Estatuto, los Reglamentos; 4) Ser presentado por un miembro de la Junta Directiva y 5) Entregar un aporte económico definido por la Asamblea General de Asociados. - **ARTICULO 37.-** DERECHOS DE LOS MIEMBROS PLENOS.- Los miembros plenos de la Asociación gozan de los derechos siguientes: 1) Participar con voz y voto en la asamblea General de asociados; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación atendiendo lo que estipula la cláusula novena del acta constitutiva.- 3) Tener acceso a la información sobre los asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones de trabajo que organice e integren los órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de recreación que ofrece la asociación a sus miembros.- 6) Acceder a las alternativas de superación profesional y técnica que ofrezcan los órganos de la Asociación.- **ARTICULO 38.-** DEBERES DE LOS MIEMBROS.- Son deberes de los miembros fundadores y plenos los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General de miembros.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acto constitutivo y en el presente Estatuto.- 4) Realizar gestiones conducentes a la consecución de recursos para el crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral.- 6) Realizar aportes económicos voluntarios ordinarios y extraordinarios.- 7) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General de miembros, sea estas Ordinarias o Extraordinarias, que se convoquen.- **ARTICULO 39.-** MOTIVOS DE SEPARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- Los miembros fundadores y plenos de la asociación podrán ser separados de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten de manera dramática desarrollo normal de la asociación.- 2) Cuando de forma continua y sin justificación que preste mérito faltaren en cinco o más a las reuniones de los diferentes Órganos de Dirección y Administración que hubiesen sido convocados de acuerdo al procedimiento establecido para tal efecto.- 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias al Código de Ética de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por Interdicción civil.- 5) Por medio de renuncia expresa ante la Junta Directiva la que tendrá efecto desde a partir de su aceptación.- 6) Por expulsión decretada formalmente por la Asamblea General de Asociados.- 7) Por muerte. **CAPITULO XII: ARTICULO 40.-** (DISOLUCION, LIQUIDACION Y ARBITRAMIENTO).-

ARTICULO 41.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Son causas de disolución de esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de su Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados. Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras Asociaciones sin fines de lucro, financiadas por él o los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos Fines. Legalmente le pertenecen a la Asociación: todos los bienes muebles e inmuebles, adquiridos a cualquier título, gratuito u oneroso, por ésta misma los que deberán detallarse en el inventario que para tal efecto lleve la contabilidad. La Administración en general y la disposición de los bienes y haberes de la Asociación le corresponde a la Asamblea General de Asociados por medio de la Junta Directiva, todo de conformidad con lo establecido al respecto. La enajenación voluntaria de los bienes inmuebles no podrá llevarse a efecto si no es con la respectiva autorización de la Junta general de asociados. Durante la vigencia de la Asociación los bienes de cualquier clase que figuren en sus activos serán exclusivamente de ésta y recíprocamente las deudas u obligaciones, y en general los pasivos de la Asociación con terceros no corresponderán ni en todo ni en parte, a ninguno de los miembros en particular que la integran. **ARTICULO 42. ARBITRAMIENTO.-** de la misma manera las partes acuerdan someter cualquier controversia que resulte de este contrato o que guarde relación con el mismo, relativo a su interpretación, incumplimiento, resolución o nulidad, a un proceso arbitral, conformando una comisión compuesta por tres notables electos de una terna de cinco, dicha terna será propuesta por las partes, que decidirá conforme a equidad, el idioma que se utilizará es el español, el laudo es definitivo y obligatorio para las partes.- **CAPITULO XIII: ARTICULO 43.- DISPOSICIONES GENERALES.-** La Asociación no podrá ser demandada en los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma con respecto a la administración y dirección de esta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación de los Estatutos.- **CAPITULO XIV: ARTICULO 44.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** La Asamblea General de asociados, concede MANDATO GENEREALISIMO, con facultades amplias, bastantes y suficientes al Presidente de la Asociación señor SILVIO INCER ESPINOZA, para que gestione y tramite todo lo concerniente a los procedimientos necesarios y acciones legales para la autorización de la Asociación ante las autoridades e instituciones correspondientes.- **CAPITULO XV: ARTICULO 45.- CUERPO LEGAL SUPLETORIO.-** En todo lo no previsto en el Acto Constitutivo y el presente Estatuto, le será aplicable las disposiciones del derecho común, las leyes generales y especiales que rigen la materia y que se refieran a la naturaleza, principios, fines y objetivos de la Asociación, siempre y cuando no le sean contrarios a sus principios, fines y objetivos.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencia legal de este acto jurídico, el de las cláusulas generales que aseguran su validez, y el de las especiales que contiene, así como la que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Asociación, deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión legislativa, una vez aprobada por la Asamblea nacional, registrar la presente Escritura Pública en el Departamento de Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Leída que fue por mí, el Notario, toda esta Escritura Pública a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo, el Notario, por lo que doy fe de todo

lo relacionado.- (F): Silvio Incer Espinoza, ilegible; (F) Pablo Anselmo Cano Martínez, ilegible; (F) Raúl José Vargas Solís, ilegible; (F) Pedro Rivera Mendoza, ilegible; (F) Maura Carolina Santos Saballos, ilegible; (F) René José López Vásquez, ilegible; PASO ANTE MI: del reverso del folio número dieciséis al reverso del folio número veinticinco de mi protocolo número Cuatro que llevo en el corriente año. Y a solicitud del señor: SILVIO INCER ESPINOZA, extendiendo este primer testimonio en diez hojas útil de papel sellado de Ley, las que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a la una de la tarde del día dieciocho de Febrero del año dos mil once. Sobre Borrado.-Crédito Rural H. - (F). **Licenciado Rubén Javier Pérez Sánchez**, Abogado y Notario Público.

Reg. 18992 - M. 7826-A - Valor C\$ 855.00

ESTATUTOS “ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA”(ADIRM)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA”(ADIRM)**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo un mil cuatrocientos catorce (1414), del folio número un mil setecientos doce al folio numero un mil setecientos veinte (1712-1720), Tomo: IV, Libro: QUINTO (5°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo IV, Libro DOCEAVO (12°), bajo los folios número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete al folio numero cuatro mil ochocientos cincuenta y dos (4847-4852), a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA”(ADIRM)** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Gustavo Adolfo Sirias Quiroz, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director. **REFORMA DE ESTATUTOS N°.** “**1**” Solicitud presentada por el Señor MIGUEL DE LOS SANTOS GUTIERREZ GUTIERREZ en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA”(ADIRM)** el día doce de Octubre del año dos mil once, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA”(ADIRM)** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos catorce (1414), del folio número un mil setecientos doce al folio numero un mil setecientos veinte (1712-1720), Tomo: IV, Libro: QUINTO (5°), que llevó este Registro, el treinta de Agosto del año un mil novecientos noventa y nueve. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día dieciséis de noviembre del año dos mil once, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA”(ADIRM)** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA”(ADIRM)**”, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Gustavo Adolfo Sirias Quiroz, con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil once. Dada en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once. (f). Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE

ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION. En uso de las atribuciones conferidas en la Ley No. 147 denominada “**LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO**”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO: A la entidad denominada “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA (ADIRM)**”, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 1196, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, N°. 73 del veintidós de abril del año mil novecientos noventa y seis y le fueron publicados sus Estatutos el ocho de marzo del año dos mil dos. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el **Numero Perpetuo** un mil cuatrocientos catorce (**1414**), del folio numero un mil setecientos doce al folio numero un mil setecientos veinte (**1712-1720**), **Tomo: IV, Libro: QUINTO (5°)** del día del día treinta de agosto del año mil novecientos noventa y nueve. **II** En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA (ADIRM)**”, reformó sus estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. **PORTANTO** De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la **Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES LUCRO.”** **ACUERDA UNICO** Inscribise la Segunda Reforma Total a los Estatutos de la entidad “**ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA (ADIRM)**” que integra y literalmente dicen así:

TESTIMONIO.- ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54): PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTO DE REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS Y MODIFICACION DE ESCRITURA CONSTITUCION.- En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del once de Octubre del año dos mil once. ANTE MÍ: ROGER JOSE CALDERON LEZAMA, mayor de edad, soltero, abogado, titular de la cedula de identidad número dos, ocho, uno, guión, dos, cuatro, cero, uno, ocho cero, guión, cero, cero, cero, cero letra “L” (281-240180-0000L) y del domicilio de león y de transito intencional por esta ciudad, autorizado por LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para cartular durante un quinquenio que vence el día veintinueve de Noviembre del Año Dos Mil quince, Comparece: CARLOS JOSE CASTILLO LOPEZ, mayor de edad, casado, Agricultor, del domicilio de Nandaime, departamento de Granada, y de transito intencional por esta ciudad, con Cedula de Identidad número : dos, cero, dos, guión, uno, cinco, cero, ocho, seis, cero, guión, cero, cero, dos, Y (202-150860-0002Y), Doy fe de conocer personalmente al compareciente y de que a mi juicio tiene la capacidad legal necesaria para obligarse y contratar, especialmente para el otorgamiento de este acto en el que actúa en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA (ADIRM), que es una Asociación Nicaragüense constituida conforme las leyes de la República de Nicaragua, la que se encuentra debidamente inscrita bajo el Número Perpetuo un mil cuatrocientos catorce (1414), del Folio número un mil setecientos doce al Folio número un mil setecientos veinte (1712-1720), Tomo: IV. Libro: Quinto (5to), del día treinta de Agosto del año un mil novecientos noventa y nueve, según el Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la Republica de Nicaragua. El suscrito Notario da fe que los documentos relacionados los tuve a la vista en originales y que confieren al compareciente CARLOS JOSE CASTILLO LOPEZ, facultades suficientes para ejecutar este acto y que en el carácter con que comparece dice: UNICA: SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION DE CERTIFICACIÓN DE REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS: Con el fin de elevar a documento público la Certificación de Reforma Total de Estatutos aprobados por la Asamblea General de la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA (ADIRM), el compareciente solicita en nombre de su representada, al suscrito Notario, su Protocolización, la que integra y literalmente dice: CERTIFICACIÓN. CLAUDIA EDITH LOPEZ SOLIS, Abogada y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente

autorizada por la Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finalizará el día cuatro de Marzo del año dos mil trece, CERTIFICA Y DA FE: Que habiendo tenido a la vista el Libro de Actas que debidamente legalizado lleva la ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA (ADIRM), se encuentra el Acta Número Dos (2) de Asamblea General Extraordinaria de Asociados realizada a las nueve de la mañana del doce de Noviembre del año dos mil diez, la cual corre del folio cinco al folio catorce del libro de actas que lleva dicha Asociación y que literalmente dice: ACTA NÚMERO DOS. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS. En la ciudad de Nandaime, a las nueve de la mañana del doce de Noviembre del año dos mil diez, y estando reunidos en las Oficinas de la Asociación de Desarrollo Integral Rio Medina, "ADIRM" los siguientes asociados: 1) José Isidoro Jarquin López, 2) Mariano Chávez, 3) Jerónimo Antonio Romero Solís, 4) Juan José Chávez Jarquin, 5) Dora Maria Solís Tercero, 6) Melba Rosa Cortéz López, 7) Nusly Elieth López Guido, 8) Ramón Enrique Tercero, 9) Maria de La Cruz Tercero Reyes, 10) Blanca A. López García, 11) Freddy Lara Acevedo, 12) Estela del S. Corea Rivas, 13) Melania Figueroa, 14) Lillian del C. Aragón Téllez, 15) Maria Auxiliadora Jirón López, 16) Adelina Ignacio Bolaños Morales, 17) Mercedes de los Ángeles Espinales Mora, 18) José Ramón Umaña, 19) Cristina Aburto, 20) Cleto Victoriano Chávez Estrada, 21) Alicia Palacios Gonzáles, 22) Ana Julia Jirón Ruiz, 23) Evangélica Cortez Peñas, 24) María Magdalena Chávez Palacios, 25) Karla Patricia Terán, 26) Karen Jirón, 27) Miguel Gutiérrez Gutiérrez, 28) Pablo Baltodano, 29) Fátima Potosme, 30) Denia Ruiz Gutiérrez, 31) Teresa Ruiz Cortez, 32) Carmen Patricia Cortés Guido, 33) Carmen María Casco Cortéz, 34) Enox Abimael Zapata, 35) Norman Elena López Landero, 36) Magdalena Esperanza Pérez, 37) Silvia del Socorro Guido González, 38) Araceliz Del Socorro Soza Soza, 39) Mauricia Sosa Selva, 40) Juan Carlos Dávila, 41) Sara María Quiroz, 42) Danilo Isabel Medrano, 43) Francisco Carociolo Cano Aragón, 44) Mercedes Natividad Chávez López, 45) Edwin Peña Baltodano, 46) José Antonio Chavarria Umaña, 47) Carlos José Castillo López, 48) Carla Barrios Soza, 49) Jacobo Cortés Flores, 50) Paula Jamileth Chávez López, 51) Sofía Esperanza Narváez García, 52) Carlos Alberto Mora, 53) Georgina Isabel Silva Estrada, 54) Brenda Verónica Pérez Castillo, 55) Feliciano Reyes Calderón, 56) Erick Francisco Reyes Sosa, 57) Salvadora de Jesús Selvas Sosa, 58) Mercedes Mimbrenño, 59) Miguel Ángel Norori, 60) Francisco Javier Ledesma Gómez, 61) Ana Patricia Vega Ocaña, 62) María Candelaria Espinoza, 63) Lisseth de Los Ángeles Briceño Guzmán, 64) Lisseth Delgado Rojas, 65) Elieth Del Carmen Guzmán Meneses, 66) Karla Jiménez, 67) Margarita Del Carmen López Cortez, 68) Simona Juana Martínez, 69) Nemesio Inocentes Gaitán Martínez, 70) Lucia Bonilla López, 71) Sandra de Jesús López Morales, 72) Laura Martínez, 73) Andrea Aguirre Cruz, 74) Jancy García, 75) Johana Ramírez, 76) Reyna Ferrufino, 77) María José Zúñiga López, 78) Sonia Cruz, 79) Leticia García, 80) Lenin de los Angeles Ortega Chávez, 81) Aracelys Oporta Chávez, 82) Rosibel Del Socorro González Castillo, 83) Brenda Lucia Gutiérrez Selva, 84) Luvy Carolina Baltodano Martínez, 85) Belinda Jahoska Carmona Almanza, 86) Luz Eneyda Cortéz Cruz, 87) Pedro Antonio García Peña, 88) Oscar Antonio Masis Miranda, 89) Martha Josefa Pavón López, 90) Manuel Salvador Sandoval, 91) José Daniel Peralta Sánchez, 92) Marisol Obregón Vivas, 93) Teresa Chavarria, 94) Yahaira Ríos, 95) Maryuri Mercado, 96) Cristina Reyes, 97) Teresa Chavarria Acevedo, 98) Flor González, 99) Rosa Guerrero, 100) Pedro Pablo Cortéz Reyes, 101) Bertha Vanegas, 102) Norman Vivas, todos del domicilio de Nandaime. Todo con el fin de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Asociados, por acuerdo unánime de los presentes que son todos los miembros de la Asociación. El Secretario procedió a comprobar el quórum manifestando que de conformidad con los Estatutos y el registro de asociados existe el quórum total. Pasando a la discusión y aprobación de la Reforma de los Estatutos de la Asociación de conformidad al Capítulo V de la Asamblea General, Artículo Trece (13), y el Capítulo IX de las Disposiciones Generales Artículo Treinta y dos

(32), de los actuales Estatutos. Dando inicio a la Asamblea. ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA "ADIRM". CAPITULO PRIMERO: NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION. Artículo uno. (1) La Asociación es una entidad de carácter civil, sin fines de lucro de orientación cristiana, apolítica, y partidaria. La Asociación se denominará ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL RIO MEDINA "ADIRM", la que también podrá conocerse y denominarse simplemente como "ADIRM". Es una institución autónoma, con personalidad jurídica propia, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, de duración indefinida, que se regirá por las leyes de la República de Nicaragua, Ley 147 de Personas Jurídicas sin fines de lucro, Escritura de Constitución Social y Estatutos de la Asociación. Artículo dos. (2). La Asociación tendrá su domicilio en la ciudad de Nandaime, departamento de Granada, República de Nicaragua, aun que podrá establecer oficinas, filiales, capítulos, representaciones, institutos, centros de capacitación, facultades, y escuelas, en otras ciudades o localidades del resto del país y aun fuera de la República, si así lo resolviese la Junta Directiva. CAPITULO DOS. OBJETIVOS GENERALES: Artículo tres (3): La finalidad de la Asociación será la de encontrar dentro y fuera de la comunidad la forma de captar recursos de manera que satisfagan el mayor número de necesidades de la manera mas eficiente y a menor costo. Mediante las relaciones de apoyo solidario, se pretende alcanzar los siguientes objetivos: 1) Promover el desarrollo integral de la comunidad destacando el desarrollo económico, social, cultural moral y espiritual; 2) Promover programas de créditos, tendientes a la obtención de recursos financieros en Pro del bienestar social de dicha comunidad y la autosostenibilidad económica; 3) Desarrollar alternativas productivas, humanas y justas que deban estar orientadas a la generación del poder económico de la comunidad; 4) Fomentar la autodependencia para inducir a la disminución de la dependencia externa a través de la responsabilidad e integración de la comunidad; 5) Promover el desarrollo cultural y moral a través de la promoción de los valores cristianos; 6) Desarrollar programas de capacitación técnica que vayan en beneficio del desarrollo integral de la comunidad.- 7) Promover mutua cooperación entre los miembros de la comunidad y estimular la integración de las familias con alto grado de pobreza comprobado. En general realizar todo aquello que contribuya a alcanzar los fines y objetivos señalados en este Instrumento, los cuales deben entenderse como meramente enunciativos y de ninguna manera taxativos, todo dentro del marco de la ley numero ciento cuarenta y siete (147) de la Asamblea Nacional de Nicaragua, denominada Ley sobre personas jurídicas sin fines de lucro, del seis de abril de mil novecientos noventa y dos, publicado en la Gaceta Diario Oficial numero ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. Podrá además celebrar convenios con entidades u organismos internacionales sin fines de lucro y con entidades similares ya sea por medio de la Asociación y/o como miembro afiliado tanto en otras Federaciones y/o Confederaciones, pues los objetivos anteriores son meramente enunciativos. CAPITULO TERCERO: PATRIMONIO Artículo cuatro (4). El patrimonio de la Asociación se integrará en la forma establecida en la cláusula Cuarta del pacto constitutivo. Artículo cinco. (5). El patrimonio de la Asociación estará integrado por los recursos financieros provenientes de las contribuciones o donaciones; de asociados o de personas ajenas a la Asociación, en dinero, bienes muebles e inmuebles, especies, u otra formas de valores; herencias, legados; de la venta de servicios, mercancía u objetos de cualquier naturaleza, cuya divulgación sea necesaria o útil para la actuación de la entidad; el producto de beneficios, rifas, sorteos, festivales, y todo ingreso que pueda obtener de conformidad al carácter de la Asociación. Los recursos obtenidos por la Asociación serán aplicados en la manutención y desenvolvimiento de sus objetivos sociales, siendo vedada la distribución de lucro, dividendos, ventajitas para sus directores y asociados. Es entendido que en esta excepción no están comprendidos los fondos que se destinen a pagar personal que tenga el carácter de empleados. Para el logro de su patrimonio y su administración, la Asociación podrá adquirir toda clase de bienes,

muebles e inmuebles, recibir donaciones extranjeras y nacionales, vender, comprar enajenar de cualquier forma o prometer vender toda clase de bienes muebles e inmuebles. El patrimonio de la Asociación además estará integrado por los recursos que la Asociación adquiera de sus gestiones, ante entidades nacionales como internacionales y además, por todos los bienes y derechos que la Asociación adquiera por cualquier título. Además integraran el patrimonio, cualquier otra aportación voluntaria en dinero o especie de los asociados. El patrimonio se destinará exclusivamente a la realización de los fines y objetivos propuestos. CAPITULO CUARTO: DE LOS MIEMBROS SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. Artículo seis. (6). Tipos de Miembros: Podrán ser miembros de la Asociación cualquier persona naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los objetivos y fines de la Asociación, estableciéndose las siguientes categorías: 1. Fundadores: son miembros fundadores las personas que aparecen en la constitución de la presente Asociación y participan en las actividades de la Asociación; 2.- Afiliados: Son miembros afiliados aquellos que se incorporen posterior a la celebración del acto constitutivo. 3.- Honorarios: Son miembros honorarios los que por su notable contribución al logro de sus fines y objetivos de la Asociación, sean reconocidos por la Asamblea General de miembros; todos los miembros sin excepción deberán tener la aprobación de la Asamblea General de miembros de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Estatuto. Artículo siete (7). Todos los miembros de la Asociación tienen los siguientes Deberes y Derechos: a) participar con voz y voto en las reuniones de la Asamblea general de la Asociación. b) elegir y ser electos en los cargos directivos, comisiones o misiones de la Asociación. c) Velar por el cumplimiento de los objetivos que se proponen la Asociación. d) Participar en las actividades de la Asociación. e) Apoyar las gestiones que realice la Asociación por medio de cualquier representante de la misma, a fin de obtener los resultados que se persiguen. f) Solicitar en tiempo y forma información sobre actividades, administración y funcionamiento de la Asociación, a fin de hacer las recomendaciones o sugerencias. Artículo ocho. (8). Para ser miembro de la Asociación las personas deberán reunir los siguientes requisitos: a) Ser mayor de edad, de buena conducta, pudiendo ser avalada su solicitud por algún miembro que tenga el carácter de asociado. b) Hacer una solicitud escrita dirigida al Presidente de la Asociación o al Secretario manifestando el deseo libre de pertenecer a la Asociación y el compromiso de cumplir con la Escritura de Constitución estos Estatutos y las leyes de la materia. Artículo nueve. (9). La Junta Directiva, dentro de un plazo de quince días o en su próxima sesión, tomara la Resolución por mayoría de dos tercios de sus miembros y notificará por escrito al solicitante su resolución. Artículo diez (10). Notificada la Resolución favorable de la solicitud, el solicitante manifestara por escrito el compromiso de cumplir con las obligaciones que establece el Pacto social, y éstos estatutos en el carácter espiritual y material que se establezca, y además cumplir con las formalidades que la ley material de la República establece para las personas que sean miembros de una persona jurídica sin fines de lucro y las demás disposiciones de la ley supletoria. Artículo once (11). Los asociados dejarán de pertenecer a la Asociación por las siguientes causales: a) renuncia voluntaria presentada por escrito a la Junta Directiva. b) Por fallecimiento. c) Por conducta inmoral que atente con el buen nombre de la Asociación. d) Por simple resolución de la Asamblea General de asociados, contando con un porcentaje de votos de al menos del cincuenta por ciento (50%) de los presentes. e) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acta Constitutivo, éstos Estatutos, reglamentos o resoluciones de la Asambleas o de la Junta Directiva. Artículo doce. (12). La junta Directiva, aplicará sanciones disciplinarias a los asociados previa audiencia del asociado afectado, cuando su conducta o actos no ameriten la expulsión de miembros y conlleven las explicaciones necesarias y el debido arrepentimiento del asociado. Para estos casos la Junta Directiva se reunirá extraordinariamente y tomara su resolución con la mayoría de los dos tercios partes de todos sus miembros; no se podrá tomar resolución alguna, sin la audiencia personal del asociado que hubiere incurrido en el

incumplimiento de sus acciones, sin haber escuchado sus explicaciones y/o presentadas las pruebas que fueren necesarias. La resolución de la Junta Directiva podrá ser apelada a la Junta General de asociados que se celebre en su oportunidad después de la notificación. Artículo trece. (13). Los miembros de la Asociación, podrán dar una aportación voluntaria en dinero o especie para contribuir al patrimonio de la Asociación. CAPITULO QUINTO. DE LA ADMINISTRACION, REPRESENTACION, ORGANIZACIÓN, Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION. Artículo catorce (14). La administración de la Asociación estará a cargo de una Junta Directiva. Artículo quince (15). La Asamblea General de miembros es la máxima autoridad de la Asociación y adoptará entre otras, las decisiones definitivas sobre la organización, programas, estados financieros, presupuestos, reglamentos, elección de Junta Directiva y Aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Asociación y estará constituida por el total de sus miembros, en donde cada uno podrá participar con derecho a voz y voto en las decisiones tomadas en la Asamblea General de Miembros. Las atribuciones de la Asamblea General son las siguientes: 1.- Aprobar el reglamento interno de la asociación. 2.- Aprobar el reglamento de la Asociación. 3.- Elegir los cargos de la Junta Directiva. 4.- Aprobar los presupuestos Anuales, Proyectos de Cooperación presentados por la Junta Directiva o por algunos de los miembros. 5.- Velar por el cumplimiento de la finalidad de la Asociación. 6.- Controlar la actuación de los integrantes de la Junta Directiva. - 7.- Los demás que le confieren los presentes estatutos y la Escritura Constitutiva. Artículo Dieciséis (16). Será competencia de la Asamblea general Extraordinaria: 1- Modificación de los Estatutos. 2.- Disolución de la Asociación. Cualquier otra cuestión propuesta por la Junta Directiva o por el 25% de sus miembros. Artículo Diecisiete (17). Las decisiones serán tomadas por la mayoría o por una votación calificada de la mitad mas uno. La Asamblea General se reunirán dos veces al año para tratar los puntos de agenda General por la Junta Directiva o por el 25% de los miembros. La integración de nuevos miembros se hará mediante voto con una aceptación mayoritaria de la mitad mas uno del total de los asistentes a la Asamblea general de miembros de conformidad a lo establecido en el reglamento del Estatuto. La Junta Directiva estará formada como mínimo por cinco (05) miembros y máximo seis (06) miembros los cuales serán electos por la Asamblea General de Asociados, a través del voto directo con los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretario, d) Tesorero; e) 2 Vocales, la duración de la Junta Directiva será por un periodo de dos (02) años a partir de su elección. Artículo dieciocho. (18). Tipos de Asambleas.- Las reuniones de la Asamblea General de miembros podrán ser ordinarias y extraordinarias, la Asamblea General Ordinaria se convocara una vez al año en el mes de Mayo, y la Asamblea Extraordinaria se realizara previa convocatoria del presidente de la Junta Directiva o por petición escrita del 20% del total de los miembros. Artículo Diecinueve (19). Las convocatorias para las reuniones de cada Asamblea General, se hará con treinta días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea. De no haber quórum, se podrá realizar la reunión dos horas después con el total de los miembros que se hayan hecho presentes en el lugar de la cita. Artículo Veinte (20). Las reuniones de la Asamblea General de miembros, sean ordinarias o extraordinarias, tendrán quórum cuando este presente la mitad mas uno del total de sus miembros. De no haber quórum se podrá realizar la reunión dos horas después con el total de sus miembros presentes. Artículo Veintiuno. (21). Son atribuciones de la Junta Directiva. a) La dirección, administración, y representación con las más amplias facultades de decisión que garanticen la buena marcha de la Asociación. b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados. c) Presentar a la Asamblea General de Asociados las solicitudes de nuevos asociados y los casos de expulsión de estos, cuando sus actuaciones sean contrarias a los fines de la Asociación. d) Presidir la Asamblea General de Asociados en sesiones ordinarias y extraordinarias. e) Aprobar las estrategias de desarrollo, programas y proyectos de la Asociación, incluyendo su presupuesto de gastos e inversiones. f) Convocar a Asamblea General de Asociados ordinaria y

extraordinaria. g) Presentar en el mes de diciembre de cada año, el plan de trabajo, presupuesto proyectado del año siguiente; así como balances generales, estado de pérdidas y ganancias auditadas del año anterior, a la Asamblea general de Asociados para su aprobación definitiva. h) Presentar los balances y detalles de ingresos y egresos auditados percibidos durante el periodo, al departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, previamente aprobados por la Asamblea General de Asociados. i) Nombrar al director Administrativo y al auditor interno, así como nombrar y conformar las estructuras administrativas, que se requieran. j) Contratar al Auditor externo de la Asociación, que será de firmas reconocidas. k) Revisar y aprobar el organigrama de la institución, sus instancias administrativas, sistemas de funciones, funcionarios administrativos, los planes de trabajo, estados económicos presentados al Presidente de la Asociación. l) Autorizar al Presidente de la Junta Directiva el otorgamiento de poderes. m) Aprobar la compraventa o enajenación de bienes inmuebles, así como también los préstamos o donaciones que reciba la Asociación. n) Establecer los comités y organizaciones administrativas necesarias, dentro de su seno o fuera de él, para el ordenamiento de sus políticas, disposiciones, aprobando así mismo sus respectivos reglamentos. o) Aprobar la apertura de sucursales, oficinas, centros en cualquier lugar dentro o fuera del territorio de la República de Nicaragua. p) Elaborar y aprobar el reglamento interno de la Asociación, el cual será sometido a la aprobación y votación de la Asamblea general de asociados. Requisitos para ser Directivo: Los integrantes de la Asociación para ser miembro de la Junta Directiva deben de cumplir los requisitos siguientes: 1.- Haber ingresado a la Asociación al menos antes de que se realice la elección, salvo en el caso de los miembros de la primera Junta Directiva. 2.- Haber participado constantemente en actividades de la Asociación. 3.- Haber demostrado interés y cumplimiento en las tareas y actividades de la Asociación y los objetivos de la Asociación. QUORUM DE LA JUNTA DIRECTIVA: En las reuniones de la Junta Directiva de la Asociación habrá quórum con la presencia de la mitad mas uno de sus miembros, las decisiones se adoptaran por mayoría simple de los miembros presentes a la reunión y en caso de empate el presidente tendrá doble voto. La Junta Directiva celebrara sesiones ordinarias una vez al mes y extraordinarias cuando el Presidente o tres de sus miembros los convoque. MANEJO DE CUENTAS DE BANCO: Para la apertura de cuentas bancarias y liberación de cheques u otros títulos valores o para avalar estos últimos, siempre será necesaria la firma del presidente y del tesorero en forma mancomunada, pudiendo ser sustituida por el vicepresidente y un vocal debidamente autorizada para tal acto. Artículo Veintidós. (22). Los miembros de la Junta Directiva duraran dos años (2) en el ejercicio de sus cargos. Continuarán en sus cargos hasta tanto no se verifique la nueva elección. Podrán ser reelectos para nuevos periodos iguales y sucesivos. Artículo Veintitrés. (23). El presidente de la Junta Directiva es el representante legal de la Asociación indistintamente de cualquier otro apoderado, tanto en el orden judicial, extrajudicial, administrativo y de cualquier naturaleza. Tendrá además específicamente las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados. b) Convocar por acuerdo de la Junta Directiva a la Asamblea General extraordinaria. c) Otorgar toda clase de poderes con la autorización de la Junta Directiva. d) Supervisar directamente el funcionamiento de la administración en sus ejecuciones. e) Supervisar y coordinar la administración directa de la Asociación sus órganos administrativos funcionales. f) Realizar todos los actos que la Constitución, estos estatutos, las leyes y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, le confieran. g) Las demás atribuciones que le encomiende la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados. Artículo veinticuatro. (24). El Vicepresidente de la Junta Directiva ocupará la vacante temporal del Presidente, así como también la absoluta, mientras la Asamblea General, si así lo estime conveniente, procede a designar un nuevo presidente. En el ejercicio de las funciones de Presidente tendrá todas las facultades que a él, le corresponden. Artículo veinticinco. (25). El Tesorero. Será el encargado de supervisar

el manejo de fondos y del patrimonio de la Asociación la que podrá estar directamente a cargo de personas especialistas en materia financiera o contable. El tesorero emitirá recibos y hará los pagos correspondientes dentro del marco de las actividades de la Asociación; presentará a la Junta Directiva los balances mensuales y con el apoyo de las personas relacionadas anteriormente cuando así lo estime conveniente, preparará el Balance general, las cuentas de gastos y recursos e inventario y/o el Estado de pérdidas y ganancias en su caso. Son atribuciones del Tesorero. a) Controlar y custodiar, bajo su responsabilidad los fondos y efectos de la Asociación. b) vigilar la contabilidad de la Asociación, a fin de que se lleve de conformidad a la ley. c) Presentar semestralmente al Presidente y a la Junta Directiva un informe demostrativo de Caja. Artículo veintiséis (26). Son atribuciones del Secretario. a) Ser órgano de comunicación de la Asociación. b) Llevar en orden y custodiar los libros de la Asociación, el de Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, lo mismo que el libro de Asociados. c) Apoyar al Presidente directamente en la supervisión y coordinación de las relaciones entre la Junta Directiva y la Organización administrativa de la Asociación y en todas las otras tareas que corresponden al Presidente. d) Emitirá toda clase de certificaciones relacionadas con las resoluciones de la Junta Directiva y Asamblea General de Asociados, las que, podrá así mismo, extenderlas cualquier Notario Publico de la República de Nicaragua. e) Desempeñar las demás funciones que la Junta Directiva le señalare. Artículo veintisiete. (27). Los vocales podrán reemplazar las vacantes que se den dentro de la Junta Directiva, con excepción del Presidente y tendrá las funciones que la Junta Directiva le asigne. Artículo veintiocho. (28). Todos los miembros de la Asamblea general de asociados pueden optar a cargos directivos. Artículo veintinueve. (29). La Junta Directiva nombrara un Director Administrativo, quien se encargara de ejecutar las decisiones de ésta y tendera todas las facultades que la Junta Directiva determine. Al Director Administrativo le corresponderá además, entre otras las siguientes funciones: a) Organizar internamente la Asociación, debiendo presentar el organigrama y funciones de ésta para su aprobación por la Junta Directiva de la Asociación. b) Nombrar y contratar al personal administrativo. c) garantizar la buena marcha de la Asociación. d) Todas las demás que le encomienden la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados. Artículo Treinta. (30). Todo acuerdo de Junta Directiva se hará constar en acta. Artículo Treinta y uno. (31). Órgano Ejecutivo.- La Junta Directiva por medio de la Secretaria es la Instancia Ejecutiva de la Asociación, y tiene bajo su responsabilidad la administración de la misma y estará integrada de la forma siguiente: 1) Presidente CARLOS JOSE CASTILLO LOPEZ Cedula: dos, cero, dos, guión, uno, cinco, cero, ocho, seis, cero, guión, cero, cero, cero, dos, Y (202-150860-0002Y); Vicepresidente CLETO VICTORIANO CHAVEZ ESTRADA, Cedula: cero, cuatro, cuatro, guión, uno, tres, cero, siete, cuatro, cero, guión, cero, cero, cero, W (044-130740-0000W) Secretario: JUAN CARLOS DAVILA Cedula: dos, cero, dos, guión, dos, nueve, uno, uno, siete, ocho, guión, cero, cero, cero, Y (202-291178-0000Y); Tesorero: ANDREA MARIA AGUIRRE CRUZ, Cedula: dos, cero, dos, guión, uno, cero, uno, uno, siete, cero, guión, cero, cero, dos, D (202-101170-0002D); Primer Vocal PEDRO ANTONIO GARCIA PEÑA, Cedula: dos, cero, dos, guión, uno, nueve, cero, uno, siete, dos, guión, cero, cero, cuatro, Y (202-190172-0004Y), Segundo Vocal: DANILO ISABEL MEDRANO, Cedula: cero, cuatro, ocho, guión, tres, cero, uno, dos, seis, uno, guión, cero, cero, cero, uno, X (048-301261-0001X); Artículo Treinta y dos. (32). Todo acuerdo de la Asamblea General de Asociados, se hará constar en Acta la que será firmada por el Presidente y el Secretario, o quien haga de sus veces, y tanto por los directores concurrentes y por los asociados que quieran hacerlo. Dichas Actas deberán contener: a) lugar, hora y fecha de la celebración de la sesión. b) nombre de los asociados presentes. c) La existencia de quórum. La agenda a tratar. e) relación suscita de lo acontecido en la reunión. f) resoluciones tomadas, aclarando en este caso si son por unanimidad o por mayoría. CAPITULO SEXTO INVENTARIOS Y BALANCES. Artículo treinta y tres. (33). Se

practicaran inventarios y balances que se harán de acuerdo al año fiscal, enviándose copia de los mismos al Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Se llevara un libro de Asociados, un libro de Actas de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados, lo mismo que los libros de contabilidad debidamente sellados y con la nota de apertura firmada por la instancia correspondiente. Artículo treinta y cuatro. (34). La contabilidad de la Asociación será llevada en los respectivos libros de conformidad con el sistema de partida doble y por cualquier otro sistema que autoricen las leyes y que fueren adoptados por la Junta Directiva y su presentación se regirá de acuerdo al año fiscal del país.

CAPITULO SÉPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo treinta y cinco. (35). Son causas de disolución de la Asociación a) las establecidas por la ley, o b) Por el acuerdo de las dos terceras partes del total de asociados y siempre que cuente con el voto unánime de los asociados fundadores. Artículo treinta y seis (36). La Asociación podrá ser disuelta por cualquier causa que señale las leyes, la Escritura de Constitución y los Estatutos de la Asociación. Podrán ser causales de una disolución, las siguientes: a) Por decisión tomada en Asamblea General extraordinaria, del setenta y cinco por ciento (75%) del total de los asociados que integran la Asamblea General. b) Por las demás causales establecidas por la ley. Una vez aprobada la disolución de la Asociación A: en Asamblea General Extraordinaria de Asociados, se procederá a la liquidación de la misma; para lo cual, la Asamblea General nombrará una Junta Liquidadora integrada por tres asociados para que lleven a efecto las operaciones necesarias para la liquidación del patrimonio de la Asociación, lo cual incluye el pago de todos los adeudos pendientes. Si existiere un remanente después de liquidada la Asociación, se destinará o donará a una institución sin fines de lucro, que será designada en Asamblea General de Asociados o se procederá de conformidad a las leyes de la materia. La decisión de disolución deberá ser informada al Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, así como los resultados del proceso de liquidación.

CAPITULO OCTAVO. ARBITRAJE. Artículo treinta y siete. (37). Cualquier diferencia que surja entre los asociados de la Asociación sobre la interpretación de la Escritura Constitutiva, sus estatutos, sobre la actuación de los miembros de la Junta directiva, resoluciones de la Junta Directiva o de la Asamblea General de Asociados, tanto Ordinaria como extraordinaria o cualquier otra situación que produzca discordia entre los asociados; deberán ser resuelta en primera instancia por la Asamblea General de Asociados. La convocatoria para conocer de la diferencia, debe ser convocada por la Junta Directiva dentro del plazo establecido para las Juntas Generales extraordinarias de Asociados. Si no hubiere acuerdo en esa Asamblea General, las partes en conflicto harán su exposición por escrito y nombrarán un Arbitro por cada una de las partes afectadas. Una vez que se ha tomado la decisión de hacer uso del arbitraje, los árbitros deberán ser nombrados por las partes en conflicto, en el término de tres (3) días. Estos árbitros deberán emitir su laudo en el término de diez (10) días contados a partir de la toma de posesión. Si el laudo no fuere dictado en dicho termino debido a que no logran ponerse de acuerdo, éstos árbitros deberán nombrar de común acuerdo, un tercer arbitro dentro de los siguientes tres días posteriores de finalizado el anterior plazo de los diez (10) días. El tercer árbitro se encargará de dirimir las discordias que surjan y que imposibiliten a los dos primeros emitir el laudo en el tiempo estipulado. El tercer árbitro deberá emitir su laudo en el término de diez (10) días a partir de la fecha de su toma de posesión. Cuando no se pusieren de acuerdo en la escogencia del tercer arbitro, será el Juez Civil del Distrito de Managua quien lo nombrará. La designación de los árbitros se deberá hacer por medio de Escritura Publica. Los árbitros deberán ser de reconocida honradez y competencia en la materia de la discusión, siendo la decisión de ellos o del tercero (en caso de discordia), definitiva e inapelable. Los costos del Arbitraje correrán por cuenta de la parte que perdiere. Dictado el laudo arbitral no cabrá recurso alguno, ni el extraordinario de amparo. Los comparecientes ratifican los Estatutos relacionados anteriormente, los cuales son aprobados en definitiva por los

asociados de la Asociación. **SEGUNDO: REFORMA PARCIAL AL ACTA DE CONSTITUCION:** Se modifica de manera parcial la Escritura Pública Número Ciento Veintidós de Constitución de la Asociación, dada en la ciudad de Masaya, a las ocho de la mañana del dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios notariales del Licenciado Ramiro José Noguera Monge, la que en su Artículo Séptimo que integra y literalmente dice: :” Séptima: Junta Directiva: Será elegida por un periodo de dos años, sin poder reelegirse, estará compuesta por un Presidente, un Secretario, Un Tesorero, Un fiscal y un vocal. Sus funciones serán determinadas en los Estatutos que se aprueben”. En virtud de la cual se reforma y leerá así: “ Séptima: Junta Directiva: Será elegida por un periodo de dos años, podrán reelegirse, estará compuesta por un Presidente, Un Vicepresidente, un Secretario, Un Tesorero, y Dos Vocales. Sus funciones serán determinadas en los Estatutos que se aprueben”; también se modifica la Cláusula Segunda de la Constitución la que integra y literalmente se lee así: “Segundo: Domicilio y Duración: La Asociación será de duración indefinida y tendrá su domicilio en el municipio de Diriomo, Departamento de Granada”. En virtud de la cual se reforma y se leerá así: “ “Segundo: Domicilio y Duración: La Asociación será de duración indefinida y tendrá su domicilio en el municipio de Nandaime, Departamento de Granada”; y también se modifica la Cláusula Cuarta de la Constitución la que se lee integra y literalmente así: “Cuarto: Patrimonio: La Asociación aun cuando se es sin fines de lucro para la consecuencia de sus objetivos podrá formar, adquirir todo tipo de bienes a titulo gratuito u oneroso, podrá recibir donaciones de personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de herencia o legado, contribuciones privadas o de sus Asociados”. En virtud de la cual se reforma y leerá así: “

CAPITULO TERCERO: PATRIMONIO Artículo cuatro (4). El patrimonio de la Asociación se integrará en la forma establecida en la cláusula Cuarta del pacto constitutivo. Artículo cinco. (5). El patrimonio de la Asociación estará integrado por los recursos financieros provenientes de las contribuciones o donaciones; de asociados o de personas ajenas a la Asociación, en dinero, bienes muebles e inmuebles, especies, u otra formas de valores; herencias, legados; de la venta de servicios, mercancía u objetos de cualquier naturaleza, cuya divulgación sea necesaria o útil para la actuación de la entidad; el producto de beneficios, rifas, sorteos, festivales, y todo ingreso que pueda obtener de conformidad al carácter de la Asociación. Los recursos obtenidos por la Asociación serán aplicados en la manutención y desenvolvimiento de sus objetivos sociales, siendo vedada la distribución de lucro, dividendos, ventajas para sus directores y asociados. Es entendido que en esta excepción no están comprendidos los fondos que se destinen a pagar personal que tenga el carácter de empleados. Para el logro de su patrimonio y su administración, la Asociación podrá adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, recibir donaciones extranjeras y nacionales, vender, comprar enajenar de cualquier forma o prometer vender toda clase de bienes muebles e inmuebles. El patrimonio de la Asociación además estará integrado por los recursos que la Asociación adquiera de sus gestiones, ante entidades nacionales como internacionales y además, por todos los bienes y derechos que la Asociación adquiera por cualquier titulo. Además integraran el patrimonio, cualquier otra aportación voluntaria en dinero o especie de los asociados. El patrimonio se destinará exclusivamente a la realización de los fines y objetivos propuestos”. Se autoriza al Presidente y Vicepresidente de la Asociación a comparecer ante Notario Público para que extienda la Certificación de esta acta. Y siendo las once de la mañana de este día doce de Noviembre del año dos mil diez, se levanta la sesión, se aprueba y firmamos. (F) Ilegibles, José Isidoro Jarquin López, Mariano Chávez, Jerónimo Antonio Romero Solís, Juan José Chávez Jarquin, Dora Maria Solís Tercero, Melba Rosa Cortéz López, Nusly Elieth López Guido, Ramón Enrique Tercero, Maria de La Cruz Tercero Reyes, Blanca A. López García, Freddy Lara Acevedo, Estela del S. Corea Rivas, Melania Figueroa, Lillian del C. Aragón Téllez, Maria Auxiliadora Jirón López, Adelina Ignacio Bolaños Morales, Mercedes de los Ángeles Espinales Mora, José Ramón Umaña, Cristina Aburto, Cleto Victoriano

Chávez Estrada, Alicia Palacios Gonzáles, Ana Julia Jirón Ruiz, Evangelina Cortez Peñas, María Magdalena Chávez Palacios, Karla Patricia Terán, Karen Jirón, Miguel Gutiérrez Gutiérrez, Pablo Baltodano, Fátima Potosme, Denia Ruiz Gutiérrez, Teresa Ruiz Cortez, Carmen Patricia Cortés Guido, Carmen María Casco Cortéz, Enox Abimael Zapata, Norman Elena López Landero, Magdalena Esperanza Pérez, Silvia del Socorro Guido González, Araceliz Del Socorro Soza Soza, Mauricia Sosa Selva, Juan Carlos Dávila, Sara María Quiroz, Danilo Isabel Medrano, Francisco Carociolo Cano Aragón, Mercedes Natividad Chávez López, Edwin Peña Baltodano, José Antonio Chavarría Umaña, Carlos José Castillo López, Carla Barrios Soza, Jacobo Cortés Flores, Paula Jamileth Chávez López, Sofía Esperanza Narváez García, Carlos Alberto Mora, Georgina Isabel Silva Estrada, Brenda Verónica Pérez Castillo, Bienvenida, Feliciano Reyes Calderón, Erick Francisco Reyes Sosa, Salvadora de Jesús Selvas Sosa, Mercedes Mimbrenño Granera, Miguel Ángel Norori, Francisco Javier Ledesma Gómez, Ana Patricia Vega Ocaña, María Candelaria Espinoza, Lisseth de Los Angeles Briceño Guzmán, Lisseth Delgado Rojas, Elieth Del Carmen Guzmán Meneses, Karla Jiménez, Margarita Del Carmen López Cortez, Simona Juana Martínez, Nemesio Inocentes Gaitán Martínez, Lucía Bonilla López, Sandra de Jesús López Morales, Laura Martínez, Andrea Aguirre Cruz, Jancy García, Johana Ramírez, Reyna Ferrufino, María José Zúñiga López, Sonia Cruz, Leticia García, Lenin de los Angeles Ortega Chávez, Aracelys Oporta Chávez, Rosibel Del Socorro González Castillo, Brenda Lucia Gutiérrez Selva, Luvy Carolina Baltodano Martínez, Belinda Jahoska Carmona Almanza, Luz Eneyda Cortéz Cruz, Pedro Antonio García Peña, Oscar Antonio Masis Miranda, Martha Josefa Pavón López, Manuel Salvador Sandoval, José Daniel Peralta Sánchez, Marisol Obregón Vivas, Teresa Chavarría, Yahaira Ríos, Maryuri Mercado, Cristina Reyes, Teresa Chavarría Acevedo, Flor González, Rosa Guerrero, Pedro Pablo Cortez Reyes, Bertha Vanegas, Norman Vivas, Ilegible, Ilegible, Ilegible.- Extiendo la presente Certificación en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del diez de Marzo del año dos mil once.- CLAUDIA EDITH LOPEZ SOLIS. Abogada y Notario. Existe un sello de Notario Público. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Así queda protocolizado el referido documento. Así se expresó el compareciente a quién yo el Notario instruí acerca del objeto, valor y trascendencias legales de este Acto, del valor de sus cláusulas generales que aseguran su validez y el de las especiales que contiene, de las que envuelven estipulaciones implícitas y el de las explícitas, renunciadas en concretos hechas y necesidad del correspondiente testimonio e inscripción en el Registro competente si fuese necesario. Leí íntegro todo lo escrito al compareciente quien la encuentra conforme, la aprueba, ratifica y firma ante mí la Notario que doy fe de lo relacionado. (f) Ilegible. (f) RJ Calderón Lezama. Notario Público: ...PASO ANTE MÍ: Del reverso del folio sesenta al frente del folio sesenta y cinco de MI ROTOCOLO NUMERO SEIS (VI) que llevo en el corriente año, y a solicitud del Señor CARLOS JOSE CASTILLO LOPEZ, extiendo esta primera copia en siete hojas útiles de papel legal que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Managua, a la diez de la mañana del once de Octubre del año dos mil once.- (F) ROGER JOSE CALDERON LEZAMA, Abogado y Notario Público.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 16461 – M. 2832658 – Valor C\$ 435.00

AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA, Gestor (a) Oficioso (a) de DR. G'S Franchising Companies, LLC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

Dr. G's WeightLoss



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 44

Clínicas médicas que proveen productos, servicios, programas y soluciones para la pérdida de peso.

Presentada el veintinueve de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003015. Managua, treinta y uno de agosto, del año dos mil once. OPÓNGASE. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16687 – M. 1307758 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de TRISTAR PRODUCTS, INC. de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GENIE BRA

Para proteger:

Clase: 25

Sostenes.

Presentada el dos de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002710. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16688 – M. 1307757 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de GYNOPHARM, S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Espirit de Vie

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; perfumería; aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002858, dieciséis de agosto, del año dos mil once. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16689 – M. 1307756 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Samexid

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperiticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antídotos, desintoxicantes,

antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada el uno de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003070. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16690 – M. 1307759 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de GYNOPHARM, S.A. de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAXENIOL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales,

antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomimeticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicoticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringologica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Presentada el uno de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003071. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16691 – M. 1307760 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) Especial de GYNOPHARM, S.A. de República Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Psicocen SL

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antiperíticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleroticoshipolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivaricosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antileproticos, antiprotozoos, antimalaricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitromboticos, anticoagulantes, antihemorragicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapeuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidispercicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxitoxicos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos,

antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmuoactivadores, anabólicos, antiastenicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeúticos, estrógenos, progestogenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002922, dieciocho de agosto, del año dos mil once. Managua, diecinueve de agosto, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16692 – M. 1307754 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de TABACALERA HERNANDARIAS, S.A. de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EURO



Descripción y Clasificación de Viena: 010502, 010504, 030102 y 270501

Para proteger:

Clase: 34

“Tabaco; artículos para fumadores; cerillas, incluyendo tabaco en bruto y procesado, cigarrillos.”.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000520, dieciocho de febrero, del año dos mil once. Managua, seis de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16693 – M. 1307755 – Valor C\$ 435.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Gestor (a) Oficioso (a) de TABACALERA HERNANDARIAS, S.A. de Paraguay, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOBBY



Descripción y Clasificación de Viena: 030102, 260118, 260402 Y 270501

Para proteger:

Clase: 34

“Tabaco; artículos para fumadores; cerillas, incluyendo tabaco en bruto y procesado, cigarrillos.”.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000519, dieciocho de febrero, del año dos mil once. Managua, seis de octubre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16694 – M. 501876 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de Telebrands Corp.- de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SliceOMatic

SliceOMatic™

Descripción y Clasificación de Viena: 270510, 270517 y 290111

Para proteger:

Clase: 8

Instrumento de mano para cortar y picar accionado manualmente.

Presentada el veinticuatro de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002165. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16695 – M. 501877 – Valor C\$ 435.00

FERNANDO SANTAMARIA ZAPATA, Apoderado (a) de SUSAN SHOP, S.A.- de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SM

Susan Miller

Descripción y Clasificación de Viena: 270525

Para proteger:

Clase: 25

Vestidos, calzados, sombrerería.

Opóngase. Presentada el catorce de enero, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000128. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16696 – M. 501864 – Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ., Gestor (a) Oficioso (a) de ZHEJIANG NARADA POWER SOURCE CO., LTD.- de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NARADA

Narada

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 9

baterías eléctricas; acumuladores eléctricos; cargadores para acumuladores; baterías solares; hilos eléctricos; cables eléctricos; armarios de distribución [electricidad]; aparatos de galvanoplastia; cajas de acumuladoras; reductores [electricidad].

Presentada el diecisiete de mayo, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001532. Managua, veintidós de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16697 – M. 501865 – Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ., Gestor (a) Oficioso (a) de GUANGDONG YATU CHEMICAL CO., LTD.- de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Maxytone

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 290112

Consistente en la denominación “Maxytone”, escrita en letras características, la letra “M” en mayúscula y las restantes en minúscula.

Para proteger:

Clase: 2

Pigmentos; pinturas; pasta o cemento para sellar madera o piedra; barnices; desecantes [agentes de secado] para pinturas; fijadores [barnices]; aglutinantes para pinturas; apresto para pintar [primers]; resinas naturales, en bruto; tinta para impresión.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002541, veintiuno de julio, del año dos mil once. Managua, once de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 16698 – M. 501867 – Valor C\$ 435.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ., Gestor (a) Oficioso (a) de CHINA INTERNACIONAL, S.A. de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Melanie

Melanie

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 290108

Para proteger:

Clase: 3

Productos para el cuidado, uso e higiene personal, productos de tocador. Jabones; productos de perfumería, desodorantes, lociones, exfoliantes, cremas limpiadoras, protectores solares, aceites esenciales, cosméticos; lociones capilares, productos para la limpieza y tratamiento del cabello, tintes o colorantes de tocador y para el cabello; dentífricos-.

Presentada el veintiséis de julio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002593. Managua, siete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16699 – M. 501847 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de Changsha Zoomlion Heavy Industry Science & Technology Development Co., Ltd. de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZOOMLION

 **ZOOMLION**

Descripción y Clasificación de Viena: 261106, 261108, 261109 y 270506

Para proteger:

Clase: 7

Bombas para hormigón; montacargas; plantas mezcladoras para asfalto; bombas para concreto montadas en camiones; hormigoneras [máquinas]; plumas para la colocación de hormigón; excavadoras; máquinas de movimiento de tierras; pavimentadoras [máquinas]; apisonadoras; calentadores de asfalto para reparaciones de pavimentos in situ; remezcladoras de asfalto para reparación de pavimentos in situ; repilladoras; motoniveladoras; perforadoras; martillos neumáticos; máquinas neumáticas de impacto para perforación; cargadores; máquinas compactadoras de residuos; plataformas de perforación, sean o no flotantes, a saber, plataformas de perforación rotativas; mezcladoras [máquinas]; máquinas para construir vías férreas; mandos hidráulicos para máquinas y motores (que no sean para vehículos terrestres); aparatos elevadores; bombas [máquinas]; máquinas de construcción de carreteras.

Clase: 12

Material rodante de ferrocarriles; vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; carretillas elevadoras; montacargas; camiones de riego; autobuses; hormigoneras; [vehículos]; carritos para la limpieza; automóviles; chasis de vehículos; motocicletas; bicicletas; funiculares; carritos; neumáticos para vehículos; aeronaves; camiones con grúa; remolques [vehículos]; vehículos de plataforma para contenedores; camiones para remover obstrucciones en las carreteras; camiones barredores; camiones para transportar basura.

Presentada el veintiocho de enero, del año dos mil once. Expediente N° 2011-000295. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16700 – M. 501849 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de GUILLERMO HORACIO PINO de República de Argentina, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

plim plim



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508, 270517, 260116, 261111, 020901 y 290112

Para proteger:

Clase: 28

Juegos, Juguetes, Artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases, Decoraciones para árboles de Navidad.

Clase: 41

Educación, Formación, Esparcimiento, Actividades deportivas y culturales.

Presentada el doce de abril, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001164. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16701 – M. 501850 – Valor C\$ 435.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Gestor (a) Oficioso (a) de JIANGMEN PENGCHENG HELMETS LTD. de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LS2



Descripción y Clasificación de Viena: 270517, 270502, 270717, 270702 y 290112

Consistente en las letras mayúsculas “L” y “S” escritas en trazo grueso de color negro, seguidas del número “2” escrito en trazo grueso de color gris; todo bordeado por una línea de trazo fino.

Para proteger:

Clase: 9

Cascos de protección; cascos protectores para deportes; viseras antideslumbrantes; caretas para soldar; máscaras de protección; rodilleras para trabajadores; calzado de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; trajes de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; guantes de protección contra accidentes; dispositivos de protección personal contra accidentes.

Clase: 25

Ropa para automovilistas, ropa para ciclistas; ropa de gimnasia; batas [guardapolvos]; prendas de vestir; ropa de cuero de imitación; ropa de cuero; trajes de esquí acuático; calzado; polainas; chanclos; zapatillas deportivas; impermeables; artículos de sombrerería; prendas de calcetería; guantes [prendas de vestir]; manguitos [prendas de vestir]; prendas de vestir; fajas [ropa interior].

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001239, veinticinco de abril, del año dos mil once. Managua, cuatro de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta., Director/Registrador.

Reg. 16702 – M. 501871 – Valor C\$ 435.00

MARÍA JOSÉ JIRÓN BENDAÑA, Apoderado (a) de DIVECO, S.A. de República de Guatemala, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

EL DORMILON DE OLYMPIA

EL DORMILON
DE OLYMPIA



Descripción y Clasificación de Viena: 020125

Consistente en la frase “EL DORMILON DE OLYMPIA”, seguida

de la figura caricaturesca de un hombrecito con bigotes gruesos, nariz redondeada, orejas pronunciadas y con un gorro sobre la cabeza. El brazo derecho un poco levantado hacia adelante y con el dedo índice levantado. El brazo izquierdo, ligeramente flexionado y la mano apoyada en la cintura, vestido con una pijama a rayas, la cual tiene tres botones.

Se empleará:

En relación con los siguientes Productos y Servicios: SERVIRA PARA ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES EN RELACIÓN A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA “OLYMPIA”. Reg. No. 2010088958LM, EN CLASE 20.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001450, nueve de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López., Director/Registrador.

Reg. 16704 – M. 501852 – Valor C\$ 485.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de DT-Diesel Technic AG.- de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

dt



Descripción y Clasificación de Viena: 270504

Consistente en el diseño estilizado de las letras “d” y “t”, dentro de la letra “d” se ve un diseño circular formado por líneas horizontales gruesas, todo en color negro sobre un fondo blanco.-

Para proteger:

Clase: 7

Motores y partes de motores, incluidos en esta clase; bujías y los dispositivos de encendido para motores de combustión, boquillas de inyección para motores, carburadores y conexiones de distribución para carburadores, conexiones para piezas de motores (máquinas); arranques para motores, bombas de agua para motores, máquinas eléctricas de limpieza y sus accesorios, compresores para máquinas limpiadoras de alta presión (máquinas); cabrestantes de elevación (máquinas) y maquinaria de elevación para vehículos de motor, filtros de aceite, filtros de aire y filtros de combustible para motores y máquinas, correas de transmisión para motores, tuberías de escape, ventiladores para vehículos de motor y correas de ventilador para motores.-

Clase: 9

Motores, partes de vehículos, a saber, dispositivos eléctricos para vehículos de motor (comprendidos en esta clase), en particular, las pilas, devicers de control automático, automático muestra la pérdida de presión de neumáticos, tacógrafos, dispositivos de control de velocidad, equipos de navegación, radios, reguladores de voltaje y termostatos, baterías, equipos de carga de la batería, cables de asistencia para arranque, cables, dispositivos de precalentamiento de baterías, probadores de baterías, termómetros internos y externos, baterías de encendido, relés (relays), reguladores y controladores, interruptores, cables de encendido.-

Clase: 11

Equipos de iluminación, calefacción, refrigeración y ventilación de vehículos de motor, particularmente sistemas de iluminación, equipos

anti-deslumbramiento, faros de lámparas, reflectores para vehículos de motor: sistemas de aire acondicionado, sistemas de calefacción, sistemas de ventilación y sistemas de refrigeración para vehículos de motor, luces indicadoras, luces de freno, luces de identificación, luces de estacionamiento, luces traseras, faros y piezas de repuesto para faros.-

Clase: 12

Vehículos de motor, aparatos para transporte terrestre, aéreo y acuático, repuestos, comprendidos en esta clase; limpiaparabrisas y parabrisas para vehículos de motor; embragues para vehículos terrestres, mecanismos de transmisión de potencia y ejes de transmisión para vehículos terrestres, embragues para vehículos terrestres, neumáticos para vehículos de motor, llantas de vehículos de motor, cojinetes de rodamiento para vehículos terrestres; parachoques y elementos de suspensión para vehículos de motor, frenos, componentes para frenos hidráulicos, zapatas de freno, pastillas de freno, bloques de freno y partes de frenos de vehpiculos de motor; cadenas para la nieve; portaequipajes reces para equipaje para vehículos de motor, acoplamientos para remolques y cables para vehículos de motor, chasis de vehículos de motor y piezas de repuesto para chasis de vehículos de motor, indicadores de dirección para vehículos, alarmas anti-rrobo para vehículos.-

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-001617, veinticuatro de mayo, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 16898 – M. 226008 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Gestor (a) Oficioso (a) de Central American Grocers and Consultants, S.A. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SILKIENCE

Para proteger:

Clase: 3

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

Presentada el ocho de junio, del año dos mil once. Expediente N° 2011-001985. Managua, veintiocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16899 – M. 226009 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) Especial de INDUSTRIAS TREVISIO, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FRUTALIA

Para proteger:

Clase: 16

Moldes de papel y cartón para alimentos y para hornear; artículos de papel y cartón.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002688, veintinueve de julio, del año dos mil once. Managua, doce de agosto, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 16900 – M. 226010 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) Especial de PIERSAN CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANÓNIMA. de República de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DIANABOL

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACÉUTICO DE USO VETERINARIO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003081, uno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16901 – M. 2717049 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso (a) de MARIA DOLORES CABRERA MARTINEZ de República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

DERMACARE

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES; PRODUCTOS PARA LA HIGIENE; FUNGICIDAS Y DESINFECTANTES; DESODORANTES PERSONALES Y DE AMBIENTES; JABONES EN BARRA, LIQUIDOS, LOCIONES Y EN GEL TANTO COSMETICOS COMO MEDICINALES; ACEITES Y SALES DE BAÑO, COSMETICOS, CREMAS Y TRATAMIENTOS MEDICADOS O NO MEDICADOS PARA LA PIEL.

Fecha de Primer Uso: Seis de septiembre, del año un mil novecientos noventa y tres.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002667, veintiocho de julio, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 16902 – M. 226007 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPIN, Apoderado (a) Especial de IMPRESSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESSA, S.A. de C.V. de República de El Salvador, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

HACE LA CUENTA: EN IMPRESSA REPUESTOS COMPRAR TUS REPUESTOS TE SALE MÁS BARATO

Se empleará:

en relación con los siguientes: IMPRESSA REPUESTOS Y DISEÑO. CLASE 35 INTERNACIONAL. EXPEDIENTE No. 2011-003436.

Productos y servicios: Para atraer la atención del público en relación a los servicios que consisten en abastecimiento y promoción de ventas de repuestos automotrices en general, llantas, baterías, lubricantes e insumos para mantenimiento de vehículos.

Presentada el veintitrés de septiembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003438. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16903 – M. 2741437 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso (a) de Intalfarmaco, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LEGOFER

Para proteger:

Clase: 5

Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios para uso médico; alimentos para bebés; productos farmacéuticos para el tratamiento de estados carenciales de hierro y anemia ferropénica. Productos veterinarios.

Presentada el dos de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002703. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16904 – M. 2741438 – Valor C\$ 95.00

YAMILET MIRANDA DE MALESPÍN, Gestor (a) Oficioso (a) de Intalfarmaco, S.A. de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EPIXELLE

Para proteger:

Clase: 5

Productos higiénicos y sanitarios para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico; suplementos alimenticios para uso médico; alimentos para bebés; productos farmacéuticos para el tratamiento de estados carenciales de hierro y anemia ferropénica. Productos veterinarios.

Presentada el dos de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002702. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Reg. 16905 – M. 220616 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió, a favor de la Sociedad GLOBAL FARMA, S.A., de la República de Guatemala, la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa: GF Global Farma, Clase: 5 de la Clasificación Internacional; Exp. 2010-01001, Registro No. 2011093232, Tomo: 290, Folio: 207 del Libro de Inscripciones del año 2011, vigente hasta el año 11 septiembre del año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua doce de septiembre, del 2011. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 16703 – M. 501870 – Valor C\$ 435.00

RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Gestor (a) Oficioso (a) de HONGYUNHONGHE TOBACCO(GROUP) CO., LTD.- de República Popular de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

WIN



Descripción y Clasificación de Viena: 010501, 030204, 261109, 270508, 270517 y 290112

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos; filtros para cigarrillos; papel para cigarros; puros; puritos; tabaco.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003370, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno., Registrador Suplente.

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Clases	Número de Expediente	Incorrecto	Correcto
212	09/11/2011	15589	1	2011-001890	AGRIUM, ADVANCED TECHNOLOGIES (U.S) INC.	AGRIUM, INC
203	27/10/2011	14764	5	2011-000890	antibióticos, antibacteriales	antibióticos antibacteriales
					inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiartríticos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos	inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiartríticos,
					grátricos, ginecológicos, antidesmenorreicos, oostóricos, galactos	grátricos, ginecológicos, antidesmenorreicos, oostóricos
					antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores	antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores
					neurotrópicos, homeopáticos	neurotrópicos homeopáticos
212	09/11/2011	15684	5	2011-002603	antipiréticos, analgésicos, anestésicos	antipiréticos, analgésicos, anestésicos
					antihemorroidales	antihemorroidales
					cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos	cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos
					radiopacos	radiopacos
					antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes	antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes
					desinfectantes hepatobiliares	desinfectantes hepatobiliares
					fitoterapéuticos, gastrointestinales	fitoterapéuticos, gastrointestinales
					oostóricos, galactos, uterónicos, hemostáticos uterinos, antiépticos	oostóricos, galactos, uterónicos, hemostáticos uterinos, antiépticos
					neurotrópicos, homeopáticos	neurotrópicos homeopáticos
					antipiréticos	antipiréticos
212	09/11/2011	15684	5	2011-002604	antihemorroidales	antihemorroidales
					antibióticos, antibacteriales	antibióticos antibacteriales
					radiopacos	radiopacos
					uterónicos, hemostáticos uterinos, antiépticos	uterónicos, hemostáticos uterinos, antiépticos
					neurotrópicos, homeopáticos	neurotrópicos homeopáticos
203	27/10/2011	14764	5	2011-002073	antibióticos, antibacteriales	antibióticos antibacteriales
212	09/11/2011	14764	3	2011-002103	neurotrópicos, homeopáticos	neurotrópicos homeopáticos
203	27/10/2011	14764	21	2011-000846	2011-002103	2011-002103
203	27/10/2011	14764	21	2011-000846	IBERPLASTI	IBERPLASTIC
212	09/11/2011	15589	5	2011-001892	TECHNOLOGIES (US), INC.,	TECHNOLOGIES (U.S) INC.
212	09/11/2011	15684	5	2011-002602	antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antiartríticos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, anti-neuríticos	antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antiartríticos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, anti-neuríticos
					antihemorroidales	antihemorroidales
					cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos	cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos
					desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos	desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos
					oostóricos, galactos, uterónicos, hemostáticos uterinos, antiépticos	oostóricos, galactos, uterónicos, hemostáticos uterinos, antiépticos

212	09/11/2011	15684	5	2011-002601	antipiréticos	antipiréticos
					fumado,antineoplásicos,anticancerosos,antineuríticos	fumado,antineoplásicos,anticancerosos,antineuríticos
					antihemorroidales	antihemorroidales
					cerebrales,quimioterapéuticos,antibióticos,antibacteriales,antimicóticos	cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos
213	10/11/2011	15374	5	2011-002338	desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales	desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales
					ostíticos,galactosos,uterónicos,hemostáticos uterinos, antisépticos	ostíticos,galactosos,uterónicos,hemostáticos uterinos, antisépticos
					antipiréticos	antipiréticos
					antihemorroidales	antihemorroidales
212	09/11/2011	15684	10	2011-002469	antibióticos antibacteriales	antibióticos, antibacteriales
					neurotrópicos, homeopáticos	neurotrópicos homeopáticos
					CFR HY ALSENSE ULTRA	CFR HYALSENSE ULTRA
					THE LATIN TRADEMAK CORPORATION	THE LATIN AMERICA TRADEMARK COPORATION
196	18/10/2011	14764	5	2011-000893	antibióticos, antibacteriales	antibióticos antibacteriales
					neurotrópicos, homeopáticos	neurotrópicos homeopáticos
					KITELITERIDER	KITE LITERIDER
					2010-002734,	2010-002734
29	14/02/2011	15669	12	2010-002734		

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 19183 - M. 8638 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

Pautación de Spot Publicitario por Ocho Semanas en Medios de Comunicación Nacionales

LS-24-10-2011

El Ministerio de Salud (MINSa), conforme Resolución Ministerial No. 544-2011, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres sellados para la "Pautación de Spot Publicitario por Ocho Semanas en Medios de Comunicación Nacionales".

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa, incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección:

Complejo Nacional de Salud "Doctora Concepción Palacios", costado oeste de la Colonia Primero de Mayo. Teléfonos: 2289-4700 (Ext. 1424) – 2289-5223. Correo electrónico: adquisiciones@minsa.gob.ni

Además pueden dirigirse a los portales:

www.nicaraguacompra.gob.ni

www.minsa.gob.ni

Atentamente,

Lic. Ramón Enrique Cortés Mayorga, Director de la División de Adquisiciones. Ministerio de Salud.

Managua, Nicaragua. 24 de noviembre del 2011.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 19186 - M. 8763 - A - Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

Licitación Selectiva No. 29-2011

“Adquisición de pólizas de seguros de responsabilidad Civil, Responsabilidad en exceso, daños propios y accidentes personales de transporte de pasajeros para vehículos del Mined”

LLAMADO A LICITACION

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de pólizas de seguros de responsabilidad Civil, Responsabilidad en exceso, daños propios y accidentes personales de transporte de pasajeros para vehículos del Mined”

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 25 de noviembre del 2011.

www.nicaraguacompra.gob.ni

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 06 DE DICIEMBRE DEL 2011

HORA: De 09:00 a 09:30 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

Reg. 19033- M. 7823-A- Valor C\$ 285

ACTUALIZACION DE RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PRIVADO EN LAS MODALIDADES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA REGULAR

No. 17-2011

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio de Educación de Managua, en uso de sus facultades y Atribuciones que le confiere la ley (290). Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1º de Junio de 1998 y Publicada en la Gaceta No. 102 del 03 de Junio 1998. Ley (114) Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1º de Diciembre de 1998 Acuerdo Ministerial No 14 del 089 de Marzo de 1992. Acuerdo Ministerial No. 034-98 del 21 de Octubre de 1998, Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

CONSIDERANDO

I

Que él (la) Señor: ALVARO ANTONIO JIMENEZ ORTIZ, con cedula de Identidad No. 001-190472-0006A, como representante Legal del ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, fue quien solicito actualización de resolución de funcionamiento en las modalidades de preescolar y primaria formal, ubicada de la Rocargo 8 cuadra al lago y 2 cuadra del Distrito VI, municipio de Managua, departamento de Managua.

II

Que esta Delegación Departamental el MINED, para emitir actualización de resolución lleva a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el Centro funciona con número de resolución 30-2009 autorizada por el delegado departamental Eduardo Ignacio Palacios Castellón, a los catorce días del mes de enero

del dos mil nueve, para funcionar con las modalidades de preescolar y primaria regular, llevando al día sus documentos y ha cumplido con los requisitos para su funcionamiento anual.

III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de la Carrera Docente, Reglamento y demás Leyes que regulan la Educación, y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

PORTANTORESUELVE

I

AUTORIZAR ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° 17-2011 a la ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE. Para funcionar en las modalidades de preescolar y primaria formal regular, ubicada de la Rocargo 8 cuadra al lago y 2 cuadra del Distrito VI, Municipio de Managua, departamento de Managua.

NOTA: Queda sin efecto cualquier Resolución Anterior.

II

La ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE queda sujeta a la Ley de Carrera Docente su Reglamento y demás Disposiciones que regula la Educación, así como la Supervisión de este Ministerio de Educación y presentar en tiempo y forma establecida toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronogramas de asesorías a los docente, informes técnicos correspondientes a pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaría docente.

III

LA ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Cerrará deberá comunicar a la comunidad educativa del mismo y a esta Delegación Departamental por lo menos un año antes de la fecha de cierre, pasando toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según acuerdo a ministerial No. 34-98, normativas para la apertura y funcionamiento de Centros educativos privados, en su capítulos No. 4 Artículo 13, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas calificaciones, reparaciones, promociones, libros de visitas de personas importantes.

IV

Quedará sujeto a la Disposición del Decreto No. 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la Republica de Nicaragua, que en uso de sus facultades, establece el uniforme escolar único para todos los estudiantes de las instituciones educativas del país públicas o Privadas, a) para los varones: pantalón largo azul oscuro, camisa manga corta de color blanco y zapatos negro. Cada Centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocara en la camisa o blusa. Se prohíbe en el uniforme escolar cualquier otro tipo de aditamento o distintivo.

V

PARA QUE LA ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, siga gozando el derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, el centro deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año, en caso contrario se anulara el funcionamiento.

VI

Cuando la **ESCUELA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**, se traslade a otro lugar dentro del Municipio, deberá notificar a esta Delegación en un máximo seis meses antes de iniciar el

nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso desacato a lo expresado se anulara el derecho a funcionamiento.

Esta resolución queda en Vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en la Gaceta Diario Oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de retiro de la misma, COPIESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

Dado en la Ciudad de Managua a los dieciocho días del mes octubre del año dos mil once. (F).**Lic. Eduardo Ignacio Palacios Castellón**, Delegado Departamental Managua MINED.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO

Reg. 19080 - M. 8362 - A - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

No. 054-306-JIT/2011

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Tres (3) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos se encuentra el acta que literalmente dice: “ACTA N° SIETE (7) En la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del diez de noviembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Incentivos Turísticos abajo firmantes en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados según el inciso 5° del Arto. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, siendo estos el lugar, la fecha y la hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: 1. Elvia Estrada Rosales. Representa al INTUR y Preside la sesión. 2. Miguel Romero Portela. Representa a CANATUR. 3. Leonardo Torres. Representa a CANTUR. 4. Mario Rivas Reyes. Representa a la Sria. De Coordinación y Est. de la Presidencia de la República. 5. Wilfredo Altamirano. Representa a la DGA. 6. Humberto Solís. Representa a la DGI. 7. Gioconda Lezama. Representa a AMUNIC. 8. Donald Porras. Representa a CANIMET. 9. Uriel Figueroa. Representa al MHCP. 10. Nasser Silwany. Representa a la Comisión de Turismo de La Asamblea Nacional. 11. Eduardo Sandino. Secretario. También esta presentes los compañeros Francisco Meza y Carmen Montenegro por la Dirección de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones y el compañero Omar Oporta Sequeira, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objeto de explicar o aclarar las dudas de los miembros de la Junta con respecto a los proyectos. La Cra. Elvia Estrada, delegada por el Presidente Ejecutivo del INTUR para presidir la Junta, verificó el quórum y declara abierta la sesión. Inconducente...El Secretario presentó los proyectos con las recomendaciones de las Direcciones de Asuntos Jurídicos (DAJ) y de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones (DEOI) y la Junta, en el uso de sus facultades, acordó:

Partes inconducentes...

2. Solicitud de aprobación del proyecto Burger King Sucursal (Food Court) Centro Plaza Occidente Chinandega. Se sometió a votación y se aprobó por unanimidad.

ACUERDO II. Aprobar el proyecto denominado BURGER KING SUCURSAL (FOOD COURT) CENTRO PLAZA OCCIDENTE CHINANDEGA, propiedad de la firma BK DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Sr. William Zarruk Sandoval, Apoderado General de Administración, el que se ubicará en la ciudad de Chinandega, en el módulo 8 C del Food Court del Centro

Plaza Occidente, propiedad de la firma SANTASARA, S. A., quien se lo cederá en arriendo. El monto de la inversión es de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 223,933.94) de los que CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (US\$ 155,723.94) optarán a los beneficios e incentivos de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. La inversión consistirá en la remodelación del módulo para establecer un restaurante de comida rápida de la cadena Internacional Burger King, especialista en hamburguesas; ofrecerá su menú tradicional y otras comidas rápidas, los que podrán ser consumidos en el local que albergará hasta 120 personas sentadas, se podrán llevar el producto o solicitar el servicio a domicilio. Generará 30 empleos temporales y 24 permanentes

Se clasifica en la actividad Turística comprendida en el art. 4 numeral 4.6. Actividad Turística en Servicios de Alimentos, Bebidas y Diversiones. Deberá cumplir con los requisitos del respectivo Reglamento. Se le otorgan los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III, numerales 5.6.1., 5.6.2. y 5.6.4., del art. 5° de la Ley No. 306, de los que gozará en el proceso de ejecución del proyecto y una vez declarado en operaciones, según sea el caso. Conforme la Ley de Equidad Fiscal y sus reformas, se excluyen del plan de inversión los artículos o bienes gravados en la importación con el Impuesto Selectivo de Consumo. La exoneración de los vehículos automotores se hará de conformidad a lo establecido en el art. 36 del Decreto 89-99, Reglamento a la Ley N° 306. Para los vehículos considerados no suentuarios exentos del Impuesto Selectivo de Consumo, el techo máximo para su exoneración es de US\$ 25,000.00, por lo que las sumas que excedan de este monto serán gravadas con los impuestos de introducción respectivos. Se le otorga un plazo de doce (12) meses para que ejecute el proyecto plazo que se contará a partir de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas.

Para gozar de los beneficios e incentivos, la firma solicitante deberá rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) sobre el monto total de la inversión, conforme el inc. 6° del art. 20 Ley N° 306 y suscribir el respectivo Contrato Turístico de Promoción e Inversión. Para el trámite de las exoneraciones deberá acompañar las solvencias municipales y fiscales vigentes. La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta, Diario Oficial, por la firma solicitante.

Partes inconducentes... Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión forman parte integrante de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas de esta Junta. Se autoriza al Secretario para que extienda las respectivas certificaciones. No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. Léida que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos. (F) Elvia Estrada Rosales. Miguel Romero Portela. Leonardo Torres. Mario Rivas Reyes. Wilfredo Altamirano. Humberto Solís. Gioconda Lezama. Donald Porras. Uriel Figueroa. Nasser Silwany. Eduardo Sandino”.

Un ejemplar de esta Certificación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en una hoja de papel común, tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.

Eduardo Enrique Sandino Montes, Secretario.

Reg. 19032- M. 7672-A- Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN
No. 057-306-JIT/2011

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), CERTIFICA: Que en el Libro de Actas Número Tres (3) que lleva la Junta de Incentivos Turísticos se encuentra el acta que literalmente dice: “ACTA N° SIETE (7) En la ciudad de Managua, a las dos y treinta minutos de la tarde del diez de noviembre del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Incentivos Turísticos abajo firmantes en la Sala de Conferencias del Instituto Nicaragüense de Turismo, convocados según el inciso 5° del Arto. 9 del Reglamento de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, siendo estos el lugar, la fecha y la hora señalados para realizar esta sesión, están presentes los siguientes miembros: 1. Elvia Estrada Rosales. Representa al INTUR y Preside la sesión. 2. Miguel Romero Portela. Representa a CANATUR. 3. Leonardo Torres. Representa a CANTUR. 4. Mario Rivas Reyes. Representa a la Sria. De Coordinación y Est. de la Presidencia de la República. 5. Wilfredo Altamirano. Representa a la DGA. 6. Humberto Solís. Representa a la DGI. 7. Gioconda Lezama. Representa a AMUNIC. 8. Donald Porras. Representa a CANIMET. 9. Uriel Figueroa. Representa al MHCP. 10. Nasser Silwany. Representa a la Comisión de Turismo de La Asamblea Nacional. 11. Eduardo Sandino. Secretario. También esta presentes los compañeros Francisco Meza y Carmen Montenegro por la Dirección de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones y el compañero Omar Oporta Sequeira, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el objeto de explicar o aclarar las dudas de los miembros de la Junta con respecto a los proyectos. La Cra. Elvia Estrada, delegada por el Presidente Ejecutivo del INTUR para presidir la Junta, verificó el quórum y declara abierta la sesión. Inconducente...El Secretario presentó los proyectos con las recomendaciones de las Direcciones de Asuntos Jurídicos (DAJ) y de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones (DEOPI) y la Junta, en el uso de sus facultades, acordó:

Partes inconducentes...

5. Solicitud de aprobación del proyecto Autohotel Posada Real. Aprobado por unanimidad.

ACUERDO V. Aprobar el proyecto denominado AUTOHOTEL POSADA REAL, propiedad de la firma comercial SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Sr. Lenin Espinoza Cabrera, el que se ubicará en el kilómetro 10 de la carretera nueva a León, en el Municipio de Ciudad Sandino, Departamento de Managua. El monto de la inversión es de UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS (US\$ 1,064,092.10) de los que OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 895,599.45) aplicarán a los beneficios e incentivos de la Ley N° 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. La inversión consiste en la construcción de 2 edificios nuevos y la remodelación de un tercero; un edificio se compondrá de 2 niveles, en el 2do nivel tendrá 16 habitaciones con escalera individual, baño privado, 16 parqueos para vehículos, el 2do edificio contendrá 4 habitaciones con baño privado y parqueo individual privado, más 6 parqueos techados de las habitaciones VIP del 3er edificio, que es el remodelado, y se compondrá de 6 habitaciones VIP con sala, dormitorio y baño privado, para un total de 26 habitaciones. Contará, además, con patio de servicio, cocina, vestíbulo, lavado, planchado y bodega, pasillo de servicio y área de escaleras.

Generará 40 empleos temporales y 15 permanentes cuando inicie sus operaciones.

Se clasifica en la actividad Turística comprendida en el art. 4 numeral 4.1.1.5., Moteles, debiendo cumplir con los requisitos del respectivo Reglamento y se le otorgan los incentivos y beneficios establecidos en el Capítulo III, numerales 5.1.1., 5.1.2., 5.1.4. y 5.1.5, del arto. 5º, todas estas disposiciones de la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua. Estos beneficios los gozará en el proceso de ejecución del proyecto y una vez declarado en operaciones, según sea el caso. Conforme la Ley de Equidad Fiscal y sus reformas, se excluyen del plan de inversión los artículos o bienes gravados en la importación con el Impuesto Selectivo de Consumo. La exoneración de los vehículos automotores se hará de conformidad a lo establecido en el art. 36 del Decreto 89-99, Reglamento a la Ley N° 306. Para los vehículos considerados no suuntuarios exentos del Impuesto Selectivo de Consumo, el techo máximo para su exoneración es de US\$ 25,000.00, por lo que las sumas que excedan de este monto serán gravadas con los impuestos de introducción respectivos. Se le otorga un plazo de veinticuatro (24) meses para que ejecute el proyecto el que se comenzará a contar a partir de su inscripción en el Registro de Inversiones Turísticas.

Para gozar de los beneficios e incentivos, la firma solicitante deberá rendir fianza de cumplimiento a favor del INTUR, la que se calcula aplicando el seis por mil (0.006) sobre el monto total de la inversión, conforme el inc. 6º del art. 20 Ley N° 306 y suscribir el respectivo Contrato Turístico de Promoción e Inversión. Para el trámite de las exoneraciones deberá acompañar las solvencias municipales y fiscales vigentes.

La certificación del presente acuerdo se publicará en La Gaceta, Diario Oficial, por el solicitante.

Partes inconducentes... Aquí terminan los acuerdos.

Los dictámenes elaborados por las Direcciones de Asuntos Jurídicos y la de Evaluación, Operación y Promoción de Inversiones del INTUR sobre los proyectos tratados en esta sesión forman parte integrante de la presente acta y se resguardarán en el archivo de anexos de actas de esta Junta. Se autoriza al Secretario para que extienda las respectivas certificaciones. No habiendo más que tratar, se cierra la sesión. Leída que fue la presente acta, la encontramos conforme, la aprobamos y firmamos. (F) Elvia Estrada Rosales. Miguel Romero Portela. Leonardo Torres. Mario Rivas Reyes. Wilfredo Altamirano. Humberto Solís. Gioconda Lezama. Donald Porras. Uriel Figueroa. Nasser Silwany. Eduardo Sandino”.

Un ejemplar de esta Certificación se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a las instituciones que correspondan.

Extiendo la presente certificación en una hoja de papel común, tamaño carta, la que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once. (F). **Eduardo Enrique Sandino Montes**, Secretario.

ALCALDÍA

Reg. 19184 - M. 8688 - A - Valor C\$ 190.00

ANUNCIO DE LICITACION

Fuente de Financiamiento: Transferencias Municipales Año 2011

El Gobierno del Poder Ciudadano del Municipio de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, ha recibido del Presupuesto General de la

República (Transferencia Municipales), una partida para la ejecución del Programa de Inversión Anual (PIA) 2011.

La Alcaldía del Municipio de Santa Rosa del Peñón del departamento de León, en su carácter de contratante, con fondos de las Transferencias Municipales del 2011, en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales (Ley 622), su Reglamento y Normativa Básica Operacional de Compras por Cotización, instrumentos por los cuales se rige esta institución, invita a presentar ofertas para el suministro e instalación de Paneles solares en el marco del proyecto detallado a continuación.

Descripción del Proyecto	Precio Base	Plazo de ejecución	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Valor del Documento	Modalidad de Contratación
Electrificación con panel solar en Cinco (05) comunidades rurales (Buena Vista, La Pita, Tierras Blancas, Sta. Rita y Azacualpa)	C\$ 570,000.00	18 Días Calendario	Declaración de mantenimiento de Oferta	C\$ 400.00	Compra por Cotización de mayor Cuantilla

Los oferentes elegibles interesados, podrán adquirir el documento de licitación, previa cancelación del mismo en caja de la Alcaldía municipal de Santa Rosa del Peñón. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en moneda nacional, en efectivo o en cheque certificado emitido a nombre de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón. El documento estará a la venta el día **Martes 29 de Noviembre del 2011**; y deberá ser retirado por el **Oferente** que lo adquirió o mediante un representante debidamente acreditado a partir de las **10 horas** del mismo día y fecha. Las ofertas serán recibidas en documentos impresos a más tardar a las **11 horas** del día **Martes 06 de Diciembre del 2011**, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas recibidas se abrirán físicamente a continuación de su recepción en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir, y serán evaluadas posteriormente por el Comité de Licitación, el cual hará las recomendaciones necesarias al Sr. Alcalde **Ing. Barney Jesús Pulido Moreno** para la Adjudicación de la compra a más tardar cinco (05) días posteriores a la recepción de las mismas, las cuales estarán dirigidas al Sr. **Jorge Isaac Rodríguez Rivera, (Presidente del Comité de Licitación)**. Adjuntar en su oferta toda la documentación respectiva de Ley.

Información o Consultas: Oficina de la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Peñón del Departamento de León, Teléfono 8443-1879 - 2319-3438.

Dado en el Municipio de Santa Rosa del Peñón a los 22 días del mes de Noviembre del año 2011. **PUBLIQUESE**

Jorge Isaac Rodríguez Rivera, Presidente del Comité de Licitación.

2-1

Reg. 19079 - M. 7606 - A - Valor C\$ 190.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE
DEPARTAMENTO DE MATAGALPA**

ANUNCIO DE LICITACIÓN: COMPRA POR COTIZACION.

Fuente de Financiamiento: FISE

Publicación No. F.M.P/2011

El **Gobierno Municipal de Rancho Grande** ha recibido fondos del FISE, para financiar la ejecución del fondo de mantenimiento preventivo; Para el mantenimiento preventivo de centros de infraestructura social, Centros Escolares y centros de salud.

La **Alcaldía Municipal de Rancho Grande**, en su carácter de ejecutora invita a presentar ofertas selladas para la adquisición de materiales de construcción, que se utilizarán en la ejecución del proyecto: Fondo de Mantenimiento Preventivo de centros de infraestructura social, Centros Escolares y centros de salud.

PROYECTO	MUNICIPIO	PRECIO BASE	FIANZA	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
FONDO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	Rancho Grande	483,788.10	N/A	Gratis	Licitación: Compra por Cotización.

Los oferentes elegibles interesados podrán adquirir el documento de las Especificaciones Técnicas, los días hábiles comprendidos entre el **24, 25 y 28 de Noviembre del 2011**, dicha documentación será entregada de manera gratuita, la que pueden solicitar vía correo electrónico y/o retirarla en la oficina de la unidad de adquisiciones de la alcaldía municipal de Rancho Grande en los días antes referido.

Las ofertas serán recibidas en la Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Rancho Grande, a las 11:00 horas de la mañana del día **05 de Diciembre del 2011**. No serán permitidas las ofertas electrónicas. Las ofertas que se presenten con posterioridad a este plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente a continuación de su recepción puntual a los 11.00 de la mañana, en presencia de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

Información o consultas: Oficina Unidad de adquisiciones Municipal dirigida al comité de licitación, Alcaldía Municipal de Rancho Grande, a las Teléfonos N° 83621650/ 27784617 y/o al correo electrónico alcaidiarg@yahoo.es

Invita Comité de Licitación.

Joaquín Palacios Tercero, Resp: Unidad de Adquisiciones. **Msc. Silvio Horacio González Román**, Director de Proyectos y Planificación. **Evangelista Aráuz López**, Contadora Administración y Finanzas. **Ing. Richard J Blandón Vega**, Especialista en la Materia. **Omar Antonio Obregón Montenegro**, Asesor Legal.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg.17181 – M. 1309210 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 250, Tomo I del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido a _____ interesado (a) el 28 de julio de 1988 **La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

VICTOR CHAVARRIA LUNA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil once, El Rector de la Universidad,

Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 22 de agosto de 2011, (f) Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. 17182 – M. 1309187 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 274 Página No. 138, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KAREN REBECA VALDEZ FERNANDEZ, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 57 Partida No. 29, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KAREN REBECA VALDEZ FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Dirección de Operaciones y Recursos Humanos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 17183 – M. 1309189 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 17, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KARLA NOELIA CASTRO MORALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2011. (f) Directora.

Reg.17184 – M. 1309172 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 265, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

YESENIA SOBEYDA TELLEZ GOMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R

Es conforme. Managua, 14 de diciembre de 2009. (f) Director.

Reg.17185 – M. 1309155 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 474, Tomo I del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua. POR CUANTO:**

JESSLYN GIOMAR CAMPOS CUADRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil once, El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme. Managua, 20 de septiembre de 2011, (f) Director.

Reg. 17248 – M. 1309237 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 05, Folio 054, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

REYNA ISABEL JUÁREZ CALDERÓN, Natural de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha Cursado y Aprobado el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confieren.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 17249 – M. 1309235 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 01, Folio 054, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

ANA VENISIA BRAVO SALGADO, Natural de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha Cursado y Aprobado el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confieren.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 17250 – M. 1309233 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 04, Folio 054, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

PASTORA DEL SOCORRO CALDERÓN LIRA, Natural de Achuapa, Departamento de León, República de Nicaragua, ha Cursado y Aprobado el Plan de Estudios correspondiente a la Carrera de Técnico Superior en Ciencias de la Educación, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Técnico Superior en Ciencias de la Educación con Mención en Pedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confieren.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Julio del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 17251 – M. 1309242 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 491, Tomo III, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

KENIA MARGARITA VASQUEZ PEÑA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Educación e Idiomas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media con mención en Biología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 7 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 17252 – M. 1309261 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 48, Tomo IV, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

YAHOSKA AUXILIADORA MERCADO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 19 de agosto del 2011. (f) Directora.

Reg. 17253 – M. 1309254 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 29, Tomo II del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

IVONNE ELIZABETH PASTRANO CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Nivea González R.”

Es conforme. Managua, 30 de octubre de 2006. (f) Director.

Reg. 17254 – M. 1309297 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 46, Tomo II, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias e Ingeniería, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

OSCAR ANTONIO FERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias e Ingeniería. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Elmer Cisnero Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 6 de octubre del 2011. (f) Directora.

Reg. 17255 – M. 1309268 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 026, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

LETICIA DEL CARMEN URBINA RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Eduviges Pineda Llanes. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil once. (f) Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 17256 – M. 1309313 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que

en la Página 089, Tomo VI, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Derecho que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr., **POR CUANTO:**

JEERLING RAQUEL SANDOVAL LEYTÓN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil once. El Rector de la Universidad Benjamín Cortez Marchena; El Presidente de la Junta Directiva; Eduviges Pineda Llanes. Vice-Rector Académico. Lic. Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once. (f) Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 17257 – M. 1309274 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2226, Página 334 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ELISA MARÍA ALTAMIRANO ZELEDÓN, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de junio del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio de 2011. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro. UNI

Reg. 17258 – M. 1309239 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2025, Página 233 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

JEIMYL ELENA CALDERON MORENO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y

reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diez. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba.

Es conforme, Managua, seis de abril del 2010. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17259 – M. 1309305 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 212, Página 106 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

INGENIERO. TATIANA SUGEY PEDROZA LACAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación (FEC), ha obtenido el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **MASTER EN REDES DE COMPUTADORAS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, tres de junio del año dos mil once. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 17261 – M. 1309272 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 294 Página No. 148, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

WILLIAM ELIAS ACUÑA MAYORGA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila, El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil once. (f) María Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

SECCION JUDICIAL

Reg. 19185 - M. 8675 - A - Valor C\$ 950.00

BANEX S.A., en Liquidación

Por este medio se invita al público en general a participar en la venta de patio de bienes muebles de BANEX, S.A., en Liquidación, (en donde están y como están); CON UN DESCUENTO DE HASTA EL 60%, la cual se estará realizando el día sábado 26 de Noviembre de los corrientes, a partir de las 8:30 am hasta las 03:00 pm, en la dirección que cita del Canal 2, 1c. Al lago 75 vrs arriba, Managua. Ventas de estricto contado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AB001274	ABANICO DE PARED	R00901	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 40X48" - LOTE 6	R00141	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00221	RADIOGRABADORA MARCA SANKEY - AB LOTE # 6
R00846	ABANICO DE TECHO CON 4 ASPAS MADERA	R01156	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 40X54" - LOTE 6	R00142	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001754	REDUCTORES PVC (101 UNIDS.)
R00988	ABANICO DE TECHO MAL ESTADO (2 UNIDS)	R01147	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 41X68" - LOTE 7	R00143	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	694/8981	REFRIGERADORA
AB01375	ABRELATAS	R00898	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 42X47" - LOTE 7	R00144	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00357	REGLITA DE PARED PARA BOMBILLO
AB00854	ACCESORIOS EN MAL ESTADO	R00870	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 42X48" - LOTE 8	R00145	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00741	REJILLA DE AIRE ACONDICIONADO DE 14 X14 " (4 UNIDS)
11236/4404	ACCESS POINT	R01149	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 42X63" - LOTE 8	R00146	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00682	REJILLA DE AIRE ACONDICIONADO DE 20X20"
AB00595	ACENTADORES (125 UNIDS.)	R01153	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 42X63" - LOTE 9	R00147	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00675	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 14 1/2 X 14 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 15 1/2X15 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 16X16 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 18X18 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10X10" (2 UNIDS)
2464/1081	AGENDA ELECTRÓNICA	R01162	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 43X46" - LOTE 9	R00148	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00673	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 14 1/2 X 14 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 15 1/2X15 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 16X16 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 18X18 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10X10" (2 UNIDS)
1887/1083	AGENDA ELECTRÓNICA	R00883	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 43X48" - LOTE 10	R00149	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00674	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 14 1/2 X 14 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 15 1/2X15 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 16X16 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 18X18 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10X10" (2 UNIDS)
2462/1088	AGENDA ELECTRÓNICA	R01163	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 44X63" - LOTE 10	R00150	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00676	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 14 1/2 X 14 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 15 1/2X15 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 16X16 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 18X18 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10X10" (2 UNIDS)
AB01176	AIRE ACONDICIONADO DE VENTANA	R01150	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 45X45" - LOTE 11	R00151	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00681	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 14 1/2 X 14 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 15 1/2X15 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 16X16 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 18X18 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10X10" (2 UNIDS)
14348/197	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01164	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 45X46" - LOTE 11	R00152	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00683	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 14 1/2 X 14 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 15 1/2X15 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 16X16 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 18X18 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10X10" (2 UNIDS)
13852/228	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01148	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 45X48" - LOTE 12	R00153	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00680	REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 14 1/2 X 14 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 15 1/2X15 1/2 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 16X16 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO 18X18 REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO DE 10X10" (2 UNIDS)
2844/1270	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01165	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 45X62" - LOTE 12	R00154	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001733	RELAY
15430/2260	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00861	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 45X64" - LOTE 13	R00155	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001719	RELAY (1 UNIDAD)
2726/5306	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00858	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 46X45" - LOTE 13	R00156	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001719	RELAY DE VEHICULO HYUNDAI
15250/5321	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00877	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 46X49" - LOTE 14	R00157	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00987	RELOJES SENCILLOS DE PARED (4 UNIDS)
15159/5356	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00886	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 46X60" - LOTE 14	R00158	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R01141	RELOJES SENCILLOS - LOTE
15041/6786	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00892	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 46X60" - LOTE 15	R00159	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001679	REMACHES DIFERENTES MEDIDAS (6473 UNIDS.)
15094/7222	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01053	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 46X71" - LOTE 15	R00160	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00672	REMOVEDOR DE PINTURAS INDUSTRIAL
15064/7238	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00885	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 47X55" - LOTE 16	R00161	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001314	REPARADOR PLASTICO 1/2"
14833/8077	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01166	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 47X56" - LOTE 16	R00162	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001504	REPARADOR PLASTICO 1/2"
14488/10489	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01154	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 48X45" - LOTE 17	R00163	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00972	REVELADORA DE FOTOGRAFIAS
16021/10590	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01160	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 49X56" - LOTE 17	R00164	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001647	RINES DE VEHICULOS VARIOS TAMAÑOS (20 UNIDS.)
16019/10697	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00882	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 51X49" - LOTE 18	R00165	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001671	RINES PARA BICICLETAS (13 UNIDS.)
13609/7271	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01151	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 51X63" - LOTE 18	R00166	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	15057/7198	ROBOT 3G
13631/7367	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R01152	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 52X50" - LOTE 19	R00167	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001726	ROTULA PARA VEHICULO HYUNDAI(1 UNIDAD)
1394/9147	AIRE ACONDICIONADO SPLIT	R00878	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 52X61" - LOTE 19	R00168	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001721	ROTULA PARA VEHICULO KIA (1 UNIDAD)
14952/6690	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000BTU	R00888	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 54X51" - LOTE 20	R00169	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001724	ROTULA PARA VEHICULO KIA (1 UNIDAD)
15113/9047	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000BTU	R00873	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 54X63" - LOTE 20	R00170	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	14697/3778	ROUTER - LOTE 1
15534/203	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 12000BTU	R00854	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 55X 63" - LOTE 21	R00171	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	5835/3783	ROUTER - LOTE 1
15023/7220	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 24000BTU	R00866	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 57X56" - LOTE 21	R00172	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	4458/3785	ROUTER - LOTE 2

699/8965	AIRE ACONDICIONADO SPLIT 9000BTU	R00881	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 59X49" - LOTE 22	R00173	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	14123/3786	ROUTER - LOTE 2
5169/8733	AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CENTRAL DE AIRE	R00869	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 61X64" - LOTE 22	R00174	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	1510/3789	ROUTER - LOTE 3
5168/8734	AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CENTRAL DE AIRE	R00862	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 62X63" - LOTE 23	R00175	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	4459/3790	ROUTER - LOTE 3
5170/8735	AIRE ACONDICIONADO UNIDAD CENTRAL DE AIRE	R00872	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 63X48" - LOTE 23	R00176	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	4462/3791	ROUTER - LOTE 4
AB01350	AISLANTES PARA CABLES	R00865	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 63X64" - LOTE 24	R00177	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	1596/3792	ROUTER - LOTE 4
AB01415	AISLANTES PLASTICOS	R00874	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 65X49" - LOTE 24	R00178	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	13430/4409	ROUTER - LOTE 5
AB01350	AISLANTES PLASTICOS (60 PARES)	R01050	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 65X63" - LOTE 25	R00179	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	480/4410	ROUTER - LOTE 5
AB00830	ALBUM DE FOTOGRAFIAS	R01049	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 66X63" - LOTE 25	R00180	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	12793/4411	ROUTER - LOTE 6
R01072	ALOGENO DE POSTE CUADRADO	R01052	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 66X63" - LOTE 26	R00181	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	4515/4413	ROUTER - LOTE 6
R01073	ALOGENO DE POSTE CUADRADO	R01047	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 66X64" - LOTE 26	R00182	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	4457/4415	ROUTER - LOTE 7
R01074	ALOGENO DE POSTE CUADRADO	R00893	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 77X62" - LOTE 27	R00183	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	2375/4416	ROUTER - LOTE 7
R01075	ALOGENO DE POSTE CUADRADO	R00880	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 80X81" - LOTE 27	R00184	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	4463/4417	ROUTER - LOTE 7
R00293	ALOGENOS DOBLES PARA EXTERIORES DE 13X8 Y 13X8	R00859	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 84X83" - LOTE 28	R00185	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001264	RUTIADORA
R00294	ALOGENOS DOBLES PARA EXTERIORES DE 13X8 Y 13X8	R01143	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 86X66" - LOTE 28	R00186	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001264	RUTIADORA
R00290	ALOGENOS DOBLES PARA EXTERIORES DE 13X8 Y 9X7	R00867	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 87X70" - LOTE 29	R00187	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB01513	SACA CORCHOS (1 UNIDAD)
R00291	ALOGENOS DOBLES PARA EXTERIORES DE 13X8 Y 9X7	R00855	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 87X84" - LOTE 29	R00188	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00261	SCANER MARCA EPSON - AB LOTE # 5
R00292	ALOGENOS DOBLES PARA EXTERIORES DE 13X8 Y 9X7	R00871	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 88X72" - LOTE 30	R00189	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	12989/8754	SCANNER HP
R00802	ANTENA PARABOLA DE ALUMINIO	R00860	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 88X74" - LOTE 30	R00190	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001146	SECADOR DE CABELLO
R01034	ARBOL DE NAVIDAD DE 3 PIE	R00897	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 88X84" - LOTE 31	R00191	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001715	SELLADOR CILICONE
15233/5333	ARCHIVADOR DE MADERA 2 PUERTAS	R00856	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 92X82" - LOTE 31	R00192	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001626	SELLADORA PLASTICA
15234/5330	ARCHIVADOR DE MADERA 9 PUERTAS	R00857	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 94X64" - LOTE 32	R00193	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB01526	SEPARADORES DE CERAMICAS
5178/2159	ARCHIVADOR METALICO 2 GAVETAS - LOTE #13A	R00919	CORTINAS ROLLISAS 20X34" - LOTE 32	R00194	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	15061/7174	SILLA DE EPERA SIN BRAZOS
13797/5163	ARCHIVADOR METALICO 2 GAVETAS - LOTE #13A	1805/3454	CPU	R00195	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	3015/6796	SILLA DE ESPERA
3872/5385	ARCHIVADOR METALICO 2 GAVETAS - LOTE #13A	13155/3458	CPU	R00196	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	15087/6802	SILLA DE ESPERA
745/8970	ARCHIVADOR METALICO 2 GAVETAS - LOTE #13A	12985/3463	CPU	R00197	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	3020/7159	SILLA DE ESPERA
13439/9705	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #10	17989/3464	CPU	R00198	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	15034/7167	SILLA DE ESPERA
2363/1530	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #10	12053/3549	CPU	R00199	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	3011/7225	SILLA DE ESPERA
13436/9708	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #10	292/3550	CPU	R00200	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	15035/8960	SILLA DE ESPERA
14716/8055	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #10	15576/4243	CPU	R00201	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	15038/8961	SILLA DE ESPERA
3207/8035	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #11	10854/6617	CPU	R00202	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	15033/9035	SILLA DE ESPERA
14851/8721	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #11	1714/8636	CPU	R00203	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	2482/5219	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
14987/6609	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #11	1515/9123	CPU	R00237	LAMPARA DE 3X47X3 SENCILLA CON SUS CANDELAS	2495/5245	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
14840/8053	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #12A	929/10524	CPU	R00408	LAMPARA DE 4X48X2" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	2498/5252	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
14479/10511	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #12A	4856/6731	CPU - LOTE #1B	AB01270	LAMPARA DE LUZ PEQUENA	15000/5281	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
5768/8643	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #12A	803/3457	CPU - LOTE #1B	AB001764	LAMPARAS CIRCULAR DE NEON	2489/5287	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO

5082/8604	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #12A	15572/3460	CPU - LOTE #1B	R01077	LAMPAZOS DE MADERA (5 UNIDS)	2490/5293	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15082/8969	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #1A	13843/5021	CPU - LOTE #1B	R01076	LAMPAZOS METALICOS (6 UNIDS)	4735/5350	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15232/5329	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #1A	2729/4242	CPU - LOTE #2B	AB01126	LAVADORA DE ROPA AUTOMATICA	3573/6797	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15102/6842	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #1A	493/3465	CPU - LOTE #2B	R00666	LAVAMANO DE CERAMICA	3665/6799	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15095/6846	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #1A	1833/3517	CPU - LOTE #2B	R00398	LAVANDERO PEQUEÑO	3666/6800	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15180/5254	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #2A	3818/6623	CPU - LOTE #2B	AB001335	LENTES PARA SOLDAR (22 UNIDS.)	14019/6801	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15104/6840	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #2A	832/3456	CPU - LOTE #3B	R00803	LETRAS BANEX (9 UNIDS) - LOTE #1	4610/6804	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15098/6836	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #2A	3146/8838	CPU - LOTE #3B	R00849	LETRAS BANEX GRANDES	8112/7190	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15096/6847	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #2A	1795/3451	CPU - LOTE #3B	R00850	LETRAS BANEX GRANDES	722/7200	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15097/6848	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #3A	14813/8012	CPU - LOTE # 1	3358/1539	LIBRERO DE MADERA	5031/7201	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15079/8968	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #3A	10856/9228	CPU - LOTE # 4	4264/9249	LIBRERO DE MADERA 3 DEPOSITOS	3023/7202	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15075/6811	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #3A	10845/2999	CPU CLON	4263/9253	LIBRERO DE MADERA 3 DEPOSITOS	5036/7203	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15105/6839	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #3A	4127/3507	CPU CLON	3912/1545	LIBRERO DE PARED	5066/7206	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15099/6837	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #4A	12197/3510	CPU CLON	BA00108	LICUADORA - AB LOTE # 9	5040/8954	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15106/6838	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #4A	10842/3513	CPU CLON	AB001184	LICUADORA - AB LOTE # 9	5065/9036	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
15120/9067	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #4A	10850/3523	CPU CLON	AB01317	LIMPIA MOTOR (4 UNIDS.)	14600/9072	SILLA DE ESPERA SIN BRAZO
3871/5316	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #4A	15401/4233	CPU CLON	AB001512	LLANTAS AUXILIARES PARA BICICLETAS (4 PARES)	15073/7161	SILLA DE ESPERA SIN BRAZOS
15080/6812	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #5A	15689/7818	CPU CLON	AB001714	LLAVEROS PARA CELULARES (10 UNIDS.)	AB001149	SILLA EJECUTIVA CON BRAZO
752/7223	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #5A	1810/3508	CPU CLON - LOTE #3B	AB001736	LLAVIN PARA VEHICULO	746/7197	SILLA EJECUTIVA CON BRAZO
15103/6841	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #5A	15687/7821	CPU CLON - LOTE #4B	AB001736	LLAVIN PARA VEHICULO (1 UNIDAD)	11360/9002	SILLA PARA CAJERO - LOTE 1
15078/6844	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #5A	12803/3453	CPU CLON - LOTE #4B	15131/6806	LOCKER DE 6 DEPOSITOS	3376/9010	SILLA PARA CAJERO - LOTE 1
4537/5360	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #6A	1362/604	CPU CLON - LOTE #4B	AB01500	LODERA MITSUBICHI	3034/9020	SILLA PARA CAJERO - LOTE 1
15081/6845	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #6A	10848/2952	CPU CLON - LOTE #4B	AB001647	LOTE DE RING PARA VEHICULO	11457/9021	SILLA PARA CAJERO - LOTE 1
15076/6814	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #7A	3684/605	CPU CLON - LOTE #5B	R00678	LUMINARIAS DE POSTE CON DIFUSOR SIN BRAZO	4934/1155	SILLA PARA CAJERO - LOTE 2
3902/9065	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #7A	3687/7817	CPU CLON - LOTE #5B	R00429	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	4933/1160	SILLA PARA CAJERO - LOTE 2
15101/6843	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #7A	15912/2990	CPU CLON - LOTE #5B	R00430	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	16795/1168	SILLA PARA CAJERO - LOTE 2
15077/6813	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #7A	3680/7828	CPU CLON - LOTE #5B	R00431	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	11562/1176	SILLA PARA CAJERO - LOTE 2
15100/6810	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #8A	6032/2993	CPU CLON - LOTE #6B	R00432	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	4570/1501	SILLA PARA CAJERO - LOTE 3
764/7183	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #8A	12809/2996	CPU CLON - LOTE #6B	R00433	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	1645/1507	SILLA PARA CAJERO - LOTE 3
5241/7176	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #8A	3819/3504	CPU CLON - LOTE #6B	R00434	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	16797/1861	SILLA PARA CAJERO - LOTE 3
1668/8602	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #9A	5733/603	CPU CLON - LOTE #6B	R00435	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	15464/2189	SILLA PARA CAJERO - LOTE 3

5177/1261	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #9A	4855/3563	CPU CLON - LOTE #7B	R00436	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	8929/2646	SILLA PARA CAJERO - LOTE 4
13438/9706	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #9A	4146/3515	CPU CLON - LOTE #7B	R00437	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	11470/2793	SILLA PARA CAJERO - LOTE 4
1637/8723	ARCHIVADOR METALICO 4 GAVETAS - LOTE #9A	4127/3507	CPU CLON - LOTE #7B	R00438	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	16786/3005	SILLA PARA CAJERO - LOTE 4
10062/108	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 1	12049/2945	CPU CLON - LOTE # 1	R00439	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	11473/5222	SILLA PARA CAJERO - LOTE 4
10075/110	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 1	10843/2954	CPU CLON - LOTE # 1	R00440	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	11366/5398	SILLA PARA CAJERO - LOTE 5
15318/111	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 2	10855/3461	CPU CLON - LOTE # 2	R00442	LUMINARIAS DE POSTE CON SU BRAZO Y DIFUSOR	11472/6215	SILLA PARA CAJERO - LOTE 5
10066/112	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 2	10852/8323	CPU CLON - LOTE # 2	AB01297	LUPA	1378/6642	SILLA PARA CAJERO - LOTE 5
10076/113	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 3	10858/10469	CPU CLON - LOTE # 2	AB001526	MANECILLAS PARA PUERTAS (60 UNIDS.)	3326/7480	SILLA PARA CAJERO - LOTE 5
10074/114	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 3	10849/2944	CPU CLON - LOTE # 3	R00991	MANGUERA JARDINERA - LOTE 1	1363/7506	SILLA PARA CAJERO - LOTE 6
10087/1676	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 4	10859/2947	CPU CLON - LOTE # 3	R00992	MANGUERA JARDINERA - LOTE 1	1452/8492	SILLA PARA CAJERO - LOTE 6
10069/1677	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 4	10847/2998	CPU CLON - LOTE # 3	R00993	MANGUERA JARDINERA - LOTE 2	2750/8704	SILLA PARA CAJERO - LOTE 6
15231/5326	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 5	12515/2992	CPU CLON - LOTE # 4	R00994	MANGUERA JARDINERA - LOTE 2	3377/8714	SILLA PARA CAJERO - LOTE 6
15229/5327	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 5	10860/3516	CPU CLON - LOTE # 4	AB001257	MANURIOS PARA BICICLETAS (3 UNIDS.)	11379/9106	SILLA PARA CAJERO - LOTE 7
15230/5328	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 6	12291/2951	CPU CLON - LOTE # 5	2668/5338	MAQUINA DE ESCRIBIR - LOTE 1	1364/9270	SILLA PARA CAJERO - LOTE 7
15228/5332	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 6	4489/8507	CPU CLON - LOTE # 5	15454/2264	MAQUINA DE ESCRIBIR - LOTE 1	8931/9741	SILLA PARA CAJERO - LOTE 7
13677/7389	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 7	14459/10525	CPU CLON - LOTE # 5	7809/3466	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA - LOTE 2	11563/10685	SILLA PARA CAJERO - LOTE 7
13675/7391	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 7	AB00005-2	CPU MARCA CLON - AB LOTE # 4	4642/3467	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA - LOTE 2	4776/10686	SILLA PARA CAJERO - LOTE 7
13678/7392	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 8	AB00264	CPU MARCA CLON - AB LOTE # 4	7284/3468	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA - LOTE 3	4740/5221	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
14837/8059	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 8	AB001268	CPU MARCA COMPAQ - AB LOTE # 4	5008/3469	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA - LOTE 3	4747/5229	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
14838/8060	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 9	AB00004	CPU MARCA JNC - AB LOTE # 4	4345/4425	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA - LOTE 4	4739/5243	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
10507/8600	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 9	AB00265	CPU MARCA PREMIUN - AB LOTE # 4	2880/10571	MAQUINA DE ESCRIBIR ELÉCTRICA - LOTE 4	17178/7209	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
10506/8601	ARCHIVADOR METALICO ESPECIAL 6 DEPOSITOS - LOTE 9	3512/606	CPU SERVIDOR	AB00532	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA	7186/7210	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
AB00670	ARCHIVO METALICO 4 GAVETAS	1592/3532	CPU SERVIDOR	R00546	MARCO PARA BATERIA CON CAPACIDAD DE 8 BATERIA	17187/7211	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
14374/10535	ARCHIVO METALICO DE SEGURIDAD	537/3548	CPU SERVIDOR	R00547	MARCO PARA BATERIA CON CAPACIDAD DE 8 BATERIA	17185/7212	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
10500/9170	ARMARIO ESPECIAL 6 GAVETAS	4566/3559	CPU SERVIDOR	R00773	MEDIDOR DE AGUA POTABLE BAR	17182/7213	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
R00990	ARTICULOS VARIOS ELECTRICO DE FERRETERIA (32 UNIDS)	3511/4014	CPU SERVIDOR	R00501	MEDIDOR DE ENERGIA, 16X8"	7184/7214	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
AB001734	ASIENTO DE VALVULA	3508/8661	CPU SERVIDOR	748/7208	MESA CONFERENCIA RECTANGULAR	17177/7215	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
AB01644	BALANCEADOR DE LLANTA HECHIZO	AB001725	CRUZ DE DIRECCION PARA HYUNDAI	17142/3029	MESA CONFERENCIAL OVALADA	17183/7216	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
AB01033	BALINERA DE COLLARIN	AB01432	CUCHILLAS PARA ALTA TENSION	AB01384	MESA DE TORNO (ALTA)	15122/8958	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
AB00424	BANCO CON SU MOTOR	AB01685	CUNAS PARA ZETAS DE BICICLETAS (5 JUEGOS)	13629/7365	MESA GRANDE MADERA P/CONFERENCIA	723/9060	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
R00848	BANDEJAS PLASTICAS DE PAPEL PARA ESCRITORIO (8 UNIDS) - LOTE #8	R00776	CURVAS ELECTRICAS DE PVC (142 UNIDS)	756/8984	MESA PARA FAX	9710/6347	SILLA SECRETARIAL CON BRAZO
R00998	BASE DE TV	R00845	DE PALOS DE ESCOBAS PLASTICAS (3 SIN ESCOBAS) 5UNI - LOTE # 1	AB01768	MEZCLADORA DE SONIDO	4745/5273	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO
1389/298	BATERIA - LOTE #1	R00652	DE SOPORTE PARA AISLANTE ELECTRICO (12 UNIDS) - LOTE #1	AB001284	MICAS PARA VEHICULOS (7 UNIDS.)	3027/7173	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO
3822/6762	BATERIA - LOTE #1	11500/610	DETECTOR BILLETES FALSOS	5678/8867	MONITOR PANTALLA PLANA	2717/7229	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO
15388/4248	BATERIA - LOTE #1	R00418	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	8260/2931	MONITOR TIPO TV - LOTE # 1	3019/8957	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO

8419/323	BATERIA - LOTE #1	R00420	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	12044/2935	MONITOR TIPO TV - LOTE # 1	3029/8953	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZO
8495/350	BATERIA - LOTE #10	R00421	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	931/10671	MONITOR TIPO TV - LOTE # 1	3032/7185	SILLA SECRETARIALSIN BRAZO
1677/361	BATERIA - LOTE #10	R00422	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	AB01239	MOTOR PARA BOMBEO DE AGUA	15236/5280	SILLA SEMI EJECUTIVA CON BRAZO
4708/353	BATERIA - LOTE #10	R00423	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	AB00469	MOTOR PARA BOMBEO DE AGUA	15018/5352	SILLA SEMI EJECUTIVA CON BRAZO
13854/3607	BATERIA - LOTE #10	R00366	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 1	15657/6261	MUEBLE 2 BANDEJAS MADERA 1 G	741/7180	SILLA SEMI EJECUTIVA CON BRAZO
4875/8618	BATERIA - LOTE #11	R00367	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 1	14735/832	MUEBLE 2 PUERTAS, 1 GAVETA	2072/7163	SILLA SEMI EJECUTIVA SIN BRAZO
14542/9213	BATERIA - LOTE #11	R00368	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 1	15191/5220	MUEBLE DE MADERA 2 DEPOSITOS	3030/8955	SILLA SEMI EJECUTIVA SIN BRAZO
13745/374	BATERIA - LOTE #11	R00369	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 1	15037/6787	MUEBLE DE SEGURIDAD 1G, 1DEP.	740/7160	SILLA SEMIEJECUTIVA CON BRAZO
11416/4270	BATERIA - LOTE #11	R00370	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 2	R00502	MUFA DE MEDIDOR	R00983	SOMBRA DE OJO DE BUEY (13 UNIDS)
8404/10110	BATERIA - LOTE #12	R00371	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 2	9664/4039	MULTIFUNCIONAL	R00667	SOPORTE DE TUBO PARA PUBLICIDAD (4 UNIDS)
10648/3590	BATERIA - LOTE #12	R00372	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 2	AB001589	MULTIFUNCIONAL - AB LOTE # 10	R00668	SOPORTE DE TUBO PARA PUBLICIDAD (5 UNIDS)
4876/4256	BATERIA - LOTE #12	R00373	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 2	AB00259	MULTIFUNCIONAL - AB LOTE # 10	R00669	SOPORTE DE TUBO PARA PUBLICIDAD (6 UNIDS)
14912/8713	BATERIA - LOTE #12	R00375	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 3	ADS00007	MULTIFUNCIONAL - AB LOTE # 10	R00671	SOPORTE DE TUBO TIPO L PARA PUBLICIDAD (2 UNIDS)
14033/3564	BATERIA - LOTE #13	R00377	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 3	AB001673	NEUMATICOS PARA BICICLETAS (27 UNIDS.)	R00670	SOPORTE DE TUBO TIPO L PARA PUBLICIDAD (5 UNIDS)
8401/3566	BATERIA - LOTE #13	R00378	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 3	AB01706	NIPLES GALVANIZADOS DE 1/2 " (36 UNIDS.)	R00672	SOPORTE DE TUBO TIPO L PARA PUBLICIDAD (6 UNIDS)
11069/447	BATERIA - LOTE #13	R00379	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 3	14098/287	OASIS	R00679	SOPORTE PARA AISLANTE ELECTRICO (11 UNIDS) - LOTE #4
11076/3643	BATERIA - LOTE #13	R00380	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 4	10836/2098	OASIS	R00653	SOPORTE PARA AISLANTE ELECTRICO (12 UNIDS) - LOTE #2
7770/3703	BATERIA - LOTE #14	R00381	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 4	R00352	OJO DE BUEY CIRCULAR DE 6" SIN BOMBILLO	R00654	SOPORTE PARA AISLANTE ELECTRICO (12 UNIDS) - LOTE #3
8498/301	BATERIA - LOTE #14	R00382	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 4	R00305	OJO DE BUEY CIRCULAR DE 7" SIN BOMBILLO	AB01325	SPICHES
798/296	BATERIA - LOTE #14	R00383	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CUADRADO KIMBERLY CLARK - LOTE 4	R00336	OJO DE BUEY CIRCULAR DE 7" SIN BOMBILLO	AB001397	SPRAY DE PINTURAS COLOR AMARILLO (6 UNIDS.) - AB LOTE # 1
552/300	BATERIA - LOTE #14	R00389	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO REDONDO TORK	R00409	OJO DE BUEY DE 9" CON SU BOMBILLO Y TRANSFORMADOR - LOTE 1	AB001398	SPRAY DE PINTURAS COLOR ROJO (6 UNIDS.) - AB LOTE # 1
1806/4276	BATERIA - LOTE #15	R00395	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA TORK GRANDE	R00411	OJO DE BUEY DE 9" CON SU BOMBILLO Y TRANSFORMADOR - LOTE 1	11443/7261	STAND DE RECEPCIÓN BANEX
1696/297	BATERIA - LOTE #15	R00393	DISPENSADOR DE PORTA PAPEL TOALLA CUADRADO KIMBERLY CLARK	R00413	OJO DE BUEY DE 9" CON SU BOMBILLO Y TRANSFORMADOR - LOTE 1	AB001418	STAR DE 40 WATS (315 UNIDS.)
1840/4282	BATERIA - LOTE #15	R00394	DISPENSADOR DE PORTA PAPEL TOALLA CUADRADO KIMBERLY CLARK	R00414	OJO DE BUEY DE 9" CON SU BOMBILLO Y TRANSFORMADOR - LOTE 2	AB001767	STOP DE BICICLETAS
8451/333	BATERIA - LOTE #15	R00392	DISPENSADOR DE PORTA PAPEL TOALLA MEDIANO	R00415	OJO DE BUEY DE 9" CON SU BOMBILLO Y TRANSFORMADOR - LOTE 2	AB01692	STOP PARA BICICLETAS (4 PARES)
5838/426	BATERIA - LOTE #16	R00391	DISPENSADOR DE PORTA PAPEL TOALLA TORK	R00416	OJO DE BUEY DE 9" CON SU BOMBILLO Y TRANSFORMADOR - LOTE 2	AB01415	SUJETADORES AISLANTES (24 UNIDS.)
551/3648	BATERIA - LOTE #16	R00686	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	R00997	ORGANIZADORES DE DOCUMENTOS (3 UNIDS) - LOTE #3	15664/544	SUMADORA - LOTE 1
1899/3605	BATERIA - LOTE #16	R00687	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	R01093	ORGANIZADORES DE DOCUMENTOS (4 UNIDS) - LOTE #4	14560/559	SUMADORA - LOTE 1
10648/470	BATERIA - LOTE #16	R00691	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	R00984	ORGANIZADORES DE DOCUMENTOS (5 UNIDS) - LOTE #1	8269/572	SUMADORA - LOTE 2
14815/8014	BATERIA - LOTE #17	R00692	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	R00985	ORGANIZADORES DE DOCUMENTOS (6 UNIDS) - LOTE #2	1272/574	SUMADORA - LOTE 2
2328/452	BATERIA - LOTE #17	R00693	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 2	AB001252	ORQUILLAS PARA BICICLETAS (3 UNIDS.)	709/614	SUMADORA - LOTE 3

1471/430	BATERIA - LOTE #17	R00694	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 2	AB001715	PACHAS DE FIJADOR DE JUNTAS (8 UNIDS.)	4579/1069	SUMADORA - LOTE 3
1892/435	BATERIA - LOTE #17	R00695	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 2	11819/1768	PANEL MEDIANO 1.20 MTS AZUL	1608/4439	SUMADORA - LOTE 4
15831/436	BATERIA - LOTE #18	R00697	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 2	AB001636	PANTALONES (5 UNIDS.)	7837/8101	SUMADORA - LOTE 4
1100/445	BATERIA - LOTE #18	R00698	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 3	R00824	PAPELERAS PLASTICAS (4 UNIDS) - LOTE # 20	14800/8102	SUMADORA - LOTE 5
1896/441	BATERIA - LOTE #18	R00699	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 3	R00805	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 1	1608/8687	SUMADORA - LOTE 5
460/428	BATERIA - LOTE #18	R00700	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 3	R00814	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 10	845/10563	SUMADORA - LOTE 5
1111/469	BATERIA - LOTE #19	R00701	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 3	R00815	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 11	13652/7476	SUMADORA ELÉCTRICA DE CINTA Y PANTALLA
925/460	BATERIA - LOTE #19	R00702	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 4	R00816	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 12	AB001265	SUMADORA MARCA CANON
4633/477	BATERIA - LOTE #19	R00703	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 4	R00817	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 13	16690/3775	SWITCH DE 24 PUERTOS
1680/457	BATERIA - LOTE #19	R00704	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 4	R00818	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 14	10261/4385	SWITCH DE 24 PUERTOS
8441/345	BATERIA - LOTE #2	R00705	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 4	R00819	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 15	3838/6682	SWITCH DE 24 PUERTOS
2433/327	BATERIA - LOTE #2	R00706	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 5	R00820	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 16	8205/8121	SWITCH DE 24 PUERTOS
15826/319	BATERIA - LOTE #2	R00707	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 5	R00821	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 17	7671/8657	SWITCH DE 24 PUERTOS
8461/366	BATERIA - LOTE #2	R00743	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 5	R00822	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 18	13450/9695	SWITCH DE 26 PUERTOS
8432/5253	BATERIA - LOTE #20	R01110	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 5	R00823	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 19	15294/4398	SWITCH DE 6 PUERTOS
15526/10202	BATERIA - LOTE #20	R01111	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 6	R00806	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 2	13513/9743	TABLERO TIPO L PARA CAJERO
12734/10937	BATERIA - LOTE #20	R01112	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 6	R00825	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 21	AB001261	TALADRO DE 1/2 "
12114/3568	BATERÍA - LOTE #20	R01113	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 6	R01056	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 22	R00980	TAPA PARA EXTRACTOR DE AIRE (2 UNIDS)
8513/348	BATERIA - LOTE #3	R01114	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 6	R01057	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 23	AB001732	TAPAS DE DISTRIBUIDOR
15219/5291	BATERIA - LOTE #3	R01116	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 7	R01058	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 24	R00780	TAPAS DE PUNTO VOS (131 TAPAS)
9098/346	BATERIA - LOTE #3	R01117	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 7	R01059	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 25	AB01696	TAPE USO ELECTRICO (6 UNIDS.)
14068/4262	BATERIA - LOTE #3	R01118	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 7	R01060	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 26	AB01696	TAPES
2305/340	BATERIA - LOTE #4	R01119	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 7	R01061	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 27	AB01708	TAPONES DE 1/2 " GALVANIZADAS (10 UNIDS.)
9095/3571	BATERIA - LOTE #4	R01120	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 8	R01062	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 28	AB01292	TAPONES DE MUEBLES
8447/358	BATERIA - LOTE #4	R01121	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 8	R01063	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 29	AB01708	TAPONES GALVANISADO 1/2
8473/4061	BATERIA - LOTE #4	R01123	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 8	R00807	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 3	AB001755	TAPONES PVC (103 UNIDS.)
8398/320	BATERIA - LOTE #5	R01124	DISPENSADOR DE SHAMPOO PARA MANOS KIMBERLY CLARK - LOTE 8	R01064	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 30	AB001676	TAPONES Y REDUCTORES DIFERENTES MEDIDAS (302 UNIDS.)
8494/343	BATERIA - LOTE #5	R00685	DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL PARA MANOS - LOTE 1	R01065	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 31	AB0124	TECLADO - AB LOTE # 7
16173/4047	BATERIA - LOTE #5	R00782	DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL PARA MANOS - LOTE 1	R01066	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 32	AB01368	TECLADOS (3 UND) - AB LOTE # 7
13926/311	BATERIA - LOTE #5	R00783	DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL PARA MANOS - LOTE 2	R01067	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 33	AB0370	TECLADOS (5 UND) - AB LOTE # 7

5873/354	BATERIA - LOTE #6	R00684	DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL PARA MANOS - LOTE 2	R00809	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 5	AB01352	TEKLES
10646/314	BATERIA - LOTE #6	R00727	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 5	R00810	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 6	3455/491	TELÉFONO IP - LOTE 1
15895/359	BATERIA - LOTE #6	R00728	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 5	R00811	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 7	3538/514	TELÉFONO IP - LOTE 1
4872/337	BATERIA - LOTE #6	R01100	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 5	R00813	PAPELERAS PLASTICAS (5 UNIDS) - LOTE # 9	15011/5342	TELÉFONO IP - LOTE 10
8512/322	BATERIA - LOTE #7	R01102	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 5	AB01500	PAR DE LODERAS MITSUBISHI	3444/5343	TELÉFONO IP - LOTE 10
8426/318	BATERIA - LOTE #7	R01103	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 6	AB001753	PASA CAMBIOS	7451/6648	TELÉFONO IP - LOTE 11
10644/362	BATERIA - LOTE #7	R01104	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 6	AB01688	PASA PLATOS (2 UNIDS.)	3440/7284	TELÉFONO IP - LOTE 11
8475/326	BATERIA - LOTE #7	R01106	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 6	AB001748	PASCONES DE 3" PARA BAÑO	3466/7341	TELÉFONO IP - LOTE 12
8505/368	BATERIA - LOTE #8	R01107	DISPENSADORES PARA PAPEL HIGIENICO KIMBERLY CLARK - LOTE 6	AB001769	PERCHEROS BRAZOS METALICOS (88 UNIDS.)	3439/7482	TELÉFONO IP - LOTE 12
8458/357	BATERIA - LOTE #8	R00708	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	R00804	PERNO DE 14 " (9 UNIDS) - LOTE #1	4344/8026	TELÉFONO IP - LOTE 13
2483/312	BATERIA - LOTE #8	R00709	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	AB00615	PERNOS DIFERENTES MEDIDAS (3081 UNIDS.)	3467/8028	TELÉFONO IP - LOTE 13
8479/309	BATERIA - LOTE #8	R01125	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	AB01702	PERNOS PARA BISAGRAS	3437/8071	TELÉFONO IP - LOTE 14
8409/355	BATERIA - LOTE #9	R01126	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	AB00615	PERNOS VARIOS	3438/8113	TELÉFONO IP - LOTE 14
8423/317	BATERIA - LOTE #9	R01127	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	AB001747	PERNOS VARIOS Y TUERCAS (1334 UNIDS.)	3456/9118	TELÉFONO IP - LOTE 15
8418/305	BATERIA - LOTE #9	R01128	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	AB00610	PESA	12220/9187	TELÉFONO IP - LOTE 15
8573/369	BATERIA - LOTE #9	R01129	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	R00527	PIEZAS DE ANTENA - TORRE COMUNIC 9"X10" (12 UNIDS)	3479/9238	TELÉFONO IP - LOTE 16
1252/427	BATERÍA - LOTE 1	R01130	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	AB001607	PISTOLA DE PRESION	3457/10501	TELÉFONO IP - LOTE 16
5878/429	BATERÍA - LOTE 1	R01131	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	15067/7224	PIZARRA ACRILICA MEDIANA	3465/10625	TELÉFONO IP - LOTE 17
12169/431	BATERÍA - LOTE 1	R01132	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 1	14585/9075	PIZARRA ACRILICA PEQUEÑA	3458/10661	TELÉFONO IP - LOTE 17
2337/443	BATERÍA - LOTE 1	R00711	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 2	15623/6325	PIZARRA DE CORCHO	12659/3335	TELÉFONO IP - LOTE 2
15398/451	BATERÍA - LOTE 2	R00712	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 2	14497/10580	PIZARRA DE CORCHO	3478/3339	TELÉFONO IP - LOTE 2
3340/466	BATERÍA - LOTE 2	R00713	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 3	15021/7217	PIZARRA DE CORCHO PEQUEÑA	3476/3340	TELÉFONO IP - LOTE 3
940/474	BATERÍA - LOTE 2	R00714	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 3	13749/4610	PLANTA TELEFÓNICA	12193/3341	TELÉFONO IP - LOTE 3
4474/3603	BATERÍA - LOTE 2	R00715	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 4	14950/6739	PLANTA TELEFÓNICA	12960/3342	TELÉFONO IP - LOTE 4
2875/3651	BATERÍA - LOTE 3	R00716	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 4	4769/10677	PLANTA TELEFÓNICA	12639/3344	TELÉFONO IP - LOTE 4
12261/3652	BATERÍA - LOTE 3	R00717	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 5	AB001406	PLATINOS PARA NISSAN (6 UNIDS.)	3434/3345	TELÉFONO IP - LOTE 5
3256/3655	BATERÍA - LOTE 3	R00718	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 5	AB001648	PLATOS PROTECTORES PARA BICICLETAS (14 UNIDS.)	14598/3346	TELÉFONO IP - LOTE 5
9034/3667	BATERÍA - LOTE 3	R00719	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 6	AB00933	PONCHADORA DE TARJETA	5196/3349	TELÉFONO IP - LOTE 6
1818/4277	BATERÍA - LOTE 4	R00720	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 6	R00754	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #1	12660/3353	TELÉFONO IP - LOTE 6
15544/4278	BATERÍA - LOTE 4	R00721	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 7	R00763	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #10	12089/3371	TELÉFONO IP - LOTE 7
2430/4286	BATERÍA - LOTE 4	R00722	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 7	R00764	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #11	15336/4142	TELÉFONO IP - LOTE 7

1809/4288	BATERÍA - LOTE 4	R00723	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 8	R00765	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #12	10966/4150	TELÉFONO IP - LOTE 8
1253/4290	BATERÍA - LOTE 5	R00724	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 8	R00766	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #13	13354/4151	TELÉFONO IP - LOTE 8
2335/4293	BATERÍA - LOTE 5	R00725	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 9	R00758	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #5	12661/4154	TELÉFONO IP - LOTE 9
3827/6727	BATERÍA - LOTE 5	R00726	DISPENSADORES PARA SERVILLETAS KIMBERLY CLARK - LOTE 9	R00760	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #7	12658/4157	TELÉFONO IP - LOTE 9
8456/7278	BATERÍA - LOTE 5	AB001732	DISTRIBUIDOR DE VEHICULO (2 UNIDS.)	R00762	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE - LOTE #9	14000/515	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 1
8439/7320	BATERÍA - LOTE 6	R00273	DIVISION DE 83X60" CON SU PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO	R01089	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD CON ESTUCHE (5 UNIDS) - LOTE #8	13984/519	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 1
3331/7438	BATERÍA - LOTE 6	R00274	DIVISION DE 96X39" CON SU PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO	R00767	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD SIN ESTUCHE - LOTE #14	14573/9186	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 10
1682/8701	BATERÍA - LOTE 6	R00272	DIVISION DE 96X54" CON SU PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO	R00768	PORTA BANNER DE PUBLICIDAD SIN ESTUCHE - LOTE #15	14545/9234	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 10
8484/9232	BATERÍA - LOTE 6	AB001616	EQUIPO DE ULTRASONIDO	R00597	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 1	14458/1056	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 11
13953/5139	BATERÍA PARA SERVIDOR	4749/5285	ESCRITORIO DE MADERA	R00598	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 1	14423/1065	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 11
7658/1035	BATERÍA PARA SERVIDOR	4751/5337	ESCRITORIO DE MADERA	R00616	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 10	13294/525	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 2
12829/1040	BATERÍA PARA SERVIDOR	4750/5340	ESCRITORIO DE MADERA	R00617	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 10	13045/3363	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 2
16057/4058	BATERÍA PARA SERVIDOR	13633/7385	ESCRITORIO DE MADERA	R00618	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 11	12246/3378	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 3
R01080	BATERIA PARA VEHICULO	5142/135	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00619	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 11	13092/3379	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 3
R00530	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 1	252/1535	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00620	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 12	12916/3389	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 4
R00531	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 1	2848/1536	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00621	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 12	13033/3395	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 4
R00532	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 1	2551/5202	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00622	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 13	12157/3398	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 5
R00533	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 1	2549/5228	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00623	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 13	15684/3403	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 5
R00534	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 2	2548/5239	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00624	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 14	14597/3415	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 6
R00535	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 2	2480/5351	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00625	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 14	16346/3421	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 6
R00536	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 2	4374/6849	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00626	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 15	12060/3433	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 7
R00537	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 2	776/6850	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00627	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 15	13169/4171	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 7
R00538	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 3	3000/7155	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00628	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 16	14715/4208	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 8
R00539	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 3	15060/7158	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00629	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 16	13552/7342	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 8
R00540	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 3	777/7162	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00630	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 17	14885/8512	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 9
R00541	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 3	3005/7168	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00631	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 17	14861/8635	TELÉFONO SENCILLO - LOTE 9
R00542	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 4	3004/7175	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00632	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 18	AB00809	TELEFONO SENCILLOS - AB LOTE # 11
R00543	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 4	778/7184	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00633	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 18	AB00599	TELEFONO SENCILLOS - AB LOTE # 11
R00544	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 4	775/7191	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00634	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 19	AB00814	TELEFONOS CELULARES (13 UNIDS.)
R00545	BATERIA UNIVERSAL DE 12V UB12900 6 1/2X12 - LOTE 4	3002/7205	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00635	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 19	AB00809	TELEFONOS SENCILLOS (5 UNIDS.)
R01023	BIDON DE 15 LTS AZUL	7868/7226	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00599	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 2	AB00599	TELEFONOS SENCILLOS (5 UNIDS.)
R01020	BIDON DE 180 LTS AZUL	1765/8501	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00600	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 2	AB001348	TENSORES (24 UNIDS.)

R01019	BIDON DE 180 LTS NEGRO	1791/8589	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00636	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 20	R00800	TERMINALES DE LINEA TELEFONICA (92 UNIDS)
R01004	BIDON DE 20 LTS ROJO	2886/8631	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00637	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 20	AB001756	TERMINALES PVC 1/2 (60 UNIDS.)
R01007	BIDON DE 20 LTS ROJO MAL ESTADO	3003/9043	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00638	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 21	R00789	TERMINALES PVC PARA CONECCIONES ELECTRICAS (302 UNIDS)
R01010	BIDON DE 40 LTS AZUL	2555/9092	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00639	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 21	R00777	TOMA CORRIENTE (60 UNIDS)
R01011	BIDON DE 40 LTS AZUL	1470/9153	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00640	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 22	R00778	TOMA CORRIENTE DOBLES (75 UNIDS)
R01012	BIDON DE 40 LTS AZUL	194/10546	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00641	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 22	AB00666	TRAMPAS PARA LAVA MANOS (10 UNIDS. Y ACCESORIOS PARA INODOROS 21 UNIDS.)
R01008	BIDON DE 50 LTS AZUL	920/10617	ESCRITORIO DE MADERA TIPO L	R00642	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 23	R00799	TRANSFER DE 33X18 ASCO
R01030	BIDON DE 70 LTS ANARANJADO	4752/5272	ESCRITORIO RECTANGULAR	R00643	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 23	R00772	TRANSFER SWITCH AUTOMATICO ASCO
AB001752	BISAGRAS PARA VENTANA	4753/5277	ESCRITORIO RECTANGULAR	R00644	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 24	R00771	TRANSFORMADOR DE 12,000 V EXTERNO
AB01526	BOLSITAS DE SEPARADORES (6 BOLSAS)	724/7204	ESCRITORIO RECTANGULAR	R00645	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 24	R00769	TRANSFORMADOR DE 9,000 V EXTERNO
4106/6815	BOMBA DE AGUA	AB001766	ESPICHES DE EXPANSION	R00646	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 25	R00770	TRANSFORMADOR DE 9,000 V EXTERNO
R00556	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 1	381/291	ESTABILIZADOR - LOTE #21	R00647	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 25	R01000	TRANSFORMADORES DE LAMPARA (5 UNIDS) - LOTE #1
R00557	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 1	1692/289	ESTABILIZADOR - LOTE #21	R00648	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 26	R01001	TRANSFORMADORES DE LAMPARA (5 UNIDS) - LOTE #2
R00574	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 10	2437/463	ESTABILIZADOR - LOTE #21	R00649	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 26	R01002	TRANSFORMADORES DE LAMPARA (7 UNIDS) - LOTE #3
R00575	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 10	488/475	ESTABILIZADOR - LOTE #21	R00650	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 27	AB001761	TRINCHANTES
R00576	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 11	AB001260	ESTABILIZADOR MARCA BELKI	R00651	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 27	R00745	TRIPODE DE METAL DE 49" DE ALTURA (2 UNIDS)
R00577	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 11	AB00252	ETIQUETADORA	R00655	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 28	R00801	TRIPODE DE METAL PARA CAMARA FOTOGRAFICA
R00578	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 11	15042/6788	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 1	R00656	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 28	R00995	TRIPODE DE METAL PARA CAMARA FOTOGRAFICA
R00558	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 2	15093/7207	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 1	R00657	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 29	AB001733	TRIPPLE LITE PARA NISSAN (4 UNIDS.)
R00559	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 2	15092/8972	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 1	R00658	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 29	4766/4098	TRITURADORA DE PAPEL
R00560	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 3	15091/8975	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 1	R00601	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 3	R00592	TUBO DE 2 1/2 FIBRA DE CARBONO
R00561	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 3	15119/9028	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 2	R00602	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 3	R00593	TUBO GALVANIZADO DE 1 1/2
R00562	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 4	5172/245	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 2	R00659	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 30	R00503	TUBO LAMPARA FLUORESCENTE 32 W (9 UNID) - LOTE NO. 1
R00563	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 4	5203/246	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 2	R00661	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 30	R00504	TUBO LAMPARA FLUORESCENTE F32T8-765, 32 W (9 UNID) - LOTE NO. 2
R00564	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 5	14360/253	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 2	R00662	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 31	R00466	TUBO METALICO DE 108 X 3 1/2 "
R00565	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 5	13401/254	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 3	R00663	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 31	R00467	TUBO METALICO DE 110 1/2 X 2"
R00566	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 6	15516/261	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 3	R00603	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 4	R00458	TUBO METALICO DE 110 1/2X 2"
R00567	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 6	15459/268	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 3	R00604	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 4	R00471	TUBO METALICO DE 120 1/2 X 2"
R00568	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 7	13881/274	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 3	R00605	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 5	R00470	TUBO METALICO DE 120 X 1 1/2"
R00569	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 7	14366/282	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 4	R00606	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 5	R00468	TUBO METALICO DE 120 X 1/4"
R00570	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 8	13803/5004	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 4	R00607	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 6	R00469	TUBO METALICO DE 120 X 1/4"
R00571	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 8	14908/8681	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 4	R00608	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 6	R00462	TUBO METALICO DE 120X 2"
R00572	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 9	14525/9254	EXTINTOR DE INCENDIO 10 LBS. - LOTE 4	R00609	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 7	R00463	TUBO METALICO DE 120X 2"
R00573	BOMBA DE AGUA DE DESAGUE DE SPLIT - LOTE 9	16341/2720	EXTINTOR DE INCENDIO 15 LBS.	R00610	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 7	R00464	TUBO METALICO DE 120X 2"
AB001108	BOMBA DE AGUA PARA VEHICULO	990/260	EXTINTOR DE INCENDIO 26 LBS.	R00611	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 8	R00465	TUBO METALICO DE 120X 2"
AB001108	BOMBA DE AGUA PARA VEHICULO KIA	16342/6924	EXTINTOR DE INCENDIO DE 20 LBS.	R00613	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 8	R00456	TUBO METALICO DE 120X 3 1/2"

AB01054	BOMBA DE AGUA PARA VEHICULO LADA	R00978	EXTRACTOR DE AIRE DE 13X13"	R00614	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 9	R00457	TUBO METALICO DE 120X 3 1/2"
AB01054	BOMBA DE AGUA PARA VEHICULO LADA (1 UNIDAD)	R00979	EXTRACTOR DE AIRE DE 13X13"	R00615	PORTA BATERIA Y CPU DE FORMICA Y FIBRAN - LOTE 9	R00459	TUBO METALICO DE 120X 3 1/2"
AB001735	BOMBA DE AGUA PARA VEIHCULO	R00974	EXTRACTOR DE AIRE DE 15X15"	AB001713	PORTA CELULARES	R00460	TUBO METALICO DE 120X 3 1/2"
AB001723	BOMBILLO HIDRAULICO	R00975	EXTRACTOR DE AIRE DE 15X15"	R00583	PORTA PIE DE SILLA DE CAJERO - LOTE # 1	R00461	TUBO METALICO DE 120X 3 1/2"
R00796	BRASO PARA PUERTA (3 UNIDS) - LOTE #1	R00976	EXTRACTOR DE AIRE DE 15X15"	R00584	PORTA PIE DE SILLA DE CAJERO - LOTE # 2	R00472	TUBO METALICO DE 121 X 1/2"
R00797	BRASO PARA PUERTA (3 UNIDS) - LOTE #2	R00282	FAROS DE 16X26 DE METAL CON VIDRIO	R00585	PORTA PIE DE SILLA DE CAJERO - LOTE # 3	R00838	TUBOS DE LAMPAZOS (5 UNIDS) - LOTE # 1
R00798	BRASO PARA PUERTA DE (3 UNIDS) - LOTE #3	R00283	FAROS DE 16X26 DE METAL CON VIDRIO	R00586	PORTA PIE DE SILLA DE CAJERO - LOTE # 4	R00843	TUBOS DE LAMPAZOS (5 UNIDS) - LOTE # 6
AB001725	BRASO DE SISTEMA DE DIRECCION PARA VEHICULO	R00734	FAROS DE PARED DE METAL CON VIDRIO - LOTE 1	R00587	PORTA PIE DE SILLA DE CAJERO - LOTE # 5	R00839	TUBOS DE LAMPAZOS (6 UNIDS) - LOTE # 2
AB001717	BRASO LOCO PARA VEHICULO (1 UNIDAD)	R00735	FAROS DE PARED DE METAL CON VIDRIO - LOTE 1	R00588	PORTA PIE DE SILLA DE CAJERO - LOTE # 6	R00840	TUBOS DE LAMPAZOS (6 UNIDS) - LOTE # 3
AB00594	BRAZOS PARA CANALES PVC (32 UNIDS.)	R00736	FAROS DE PARED DE METAL CON VIDRIO - LOTE 2	AB01423	PORTACANAS	R00842	TUBOS DE LAMPAZOS (6 UNIDS) - LOTE # 5
R01070	BRAZOS PARA PUERTAS (4 UNIDS)	R00737	FAROS DE PARED DE METAL CON VIDRIO - LOTE 2	AB001762	PORTAPLANOS	AB01137	TV DE 12 PULGADAS
AB01694	BREAKER (8 UNIDS.)	R00738	FAROS DE PARED DE METAL CON VIDRIO - LOTE 3	11900/2707	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 1	AB001616	ULTRASONIDO
AB01694	BREAKERS	R00739	FAROS DE PARED DE METAL CON VIDRIO - LOTE 3	15601/6153	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 1	AB01077	UN JUEGO DE ANILLO
R00790	BRIDAS PARA TUBO DE 1/2" (119 UNIDS)	R00740	FAROS DE PARED DE METAL CON VIDRIO - LOTE 3	11896/7259	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 10	AB001735	UNA BOMBA PARA VEHICULO
R01068	CABLES DE RED (63 UNIDS)	AB00837	FAX MARCA BROTHER - AB LOTE # 5	14844/8046	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 10	2506/5308	UNIDAD CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO
AB01684	CABLES PARA CAMBIOS DE BICICLETAS (21 UNIDS.)	AB00840	FAX MARCA XEROX - AB LOTE # 5	14846/8047	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 11	6035/8718	UNIDAD CENTRAL DE AIRE ACONDICIONADO 1.5 TON
R00497	CAJA DE BREAKERS 11X7"	AB01294	FELPAS (1 UNIDAD)	14849/8048	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 11	R00287	URINARIO DE PORCELANA BLANCO
AB001477	CAJA DE DVD 87 UND	AB01463	FILTRO DE AIRE	14848/8049	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 12	R00288	URINARIO DE PORCELANA BLANCO
AB01472	CAJA DE LIBROS CONTENIENDO 83 UND - AB LOTE # 14	AB01395	FILTRO DE GASOLINA (21 UNIDS.)	14847/8050	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 12	R00507	VALIJAS SEGURIDAD CUERO MEDIANAS - LOTE 1
R00500	CAJA DE MEDIDOR 16 X 8"	AB01463	FILTRO PARA MOTOR (2 UNIDS.)	14845/8051	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 13	R00508	VALIJAS SEGURIDAD CUERO MEDIANAS - LOTE 1
R00499	CAJA DE MEDIDORES DOBLES 22 X 12", HECHIZO	AB001665	FOCOS AUXILIARES	14533/9173	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 13	R00509	VALIJAS SEGURIDAD CUERO MEDIANAS - LOTE 2
13334/9999	CAJA DE SEGURIDAD	AB00528	FOTOCOPIADORA	14535/9174	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 14	R00781	VALIJAS SEGURIDAD CUERO MEDIANAS - LOTE 2
R00488	CAJA DE TRANSFERENCIA 17X7", GE	4637/3767	FOTOCOPIADORA	14624/9175	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 14	R01095	VALIJAS SEGURIDAD CUERO MEDIANAS - LOTE 3
47524/5173	CAJA DE TRANSFERENCIA 20X10", EATON	4442/4086	FOTOCOPIADORA	14532/9176	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 15	R01096	VALIJAS SEGURIDAD CUERO MEDIANAS - LOTE 3
17052/11498	CAJA DE TRANSFERENCIA 24.5 X 14.5",EMERSON TABLERO ANALOG	4819/3768	FOTOCOPIADORA - LOTE #1C	14621/9177	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 15	R01097	VALIJAS SEGURIDAD CUERO MEDIANAS - LOTE 3
R00486	CAJA DE TRANSFERENCIA 24.5 X 15.5", EATON	2838/3766	FOTOCOPIADORA - LOTE #1C	14531/9178	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 16	R00510	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 1
16641/11497	CAJA DE TRANSFERENCIA 25 X 12", EATON	5122/3770	FOTOCOPIADORA - LOTE #1C	3605/9179	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 16	R00511	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 1
16581/11499	CAJA DE TRANSFERENCIA 38 X 19.5", EATON	3213/8020	FOTOCOPIADORA - LOTE #2C	14537/9180	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 17	R01133	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 10
R00490	CAJA DE TRANSFERENCIA 42 X 14"	2763/5248	FOTOCOPIADORA - LOTE #2C	14530/9181	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 17	R01134	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 10
14749/5383	CAJA FUERTE	AB001728	FUSIBLES DE GAVETAS PARA VEHICULO (175 UNIDS.)	14534/9182	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 18	R01135	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 11
15175/5384	CAJA FUERTE	AB01383	GENERADOR ELECTRICO	14536/9183	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 18	R01136	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 11
3733/6675	CAJA FUERTE	AB001772	GENERADOR ELECTRICO	13475/9605	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 19	R01137	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 12
13641/7489	CAJA FUERTE	AB01702	GOLOSOS PARA BISAGRAS (60 UNIDS.)	13481/9606	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 19	R01138	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 12
1643/8691	CAJA FUERTE	AB01374	GUARDA TRIANGULOS DE VEHICULOS	15598/6154	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 2	R01139	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 13
14462/10647	CAJA FUERTE	AB001613	HERRAMIENTAS PARA MECANICA	15602/6155	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 2	R01140	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 13
R00493	CAJA METAL DE SEGURIDAD, FBII	276/620	IMPRESORA	13484/9607	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 20	R00512	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 2

R00492	CAJA METAL DE SEGURIDAD, PARADOX	1384/623	IMPRESORA	13473/9609	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 20	R00513	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 2
734/6823	CAJA METALICA P/DINERO	16121/635	IMPRESORA	13482/9610	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 21	R00514	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 3
4683/665	CAJA METÁLICA P/DINERO	1594/640	IMPRESORA	13483/9611	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 21	R00515	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 3
15466/2324	CAJA METÁLICA P/DINERO	15433/643	IMPRESORA	13476/9612	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 22	R00516	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 4
15822/6301	CAJA METÁLICA P/DINERO	14267/1027	IMPRESORA	13477/9613	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 22	R00517	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 4
R00481	CAJA TRANSFERENCIA 18 X 18", GE TABLERO ANALOG	14521/9246	IMPRESORA	13480/9614	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 23	R00518	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 5
R00478	CAJA TRANSFERENCIA 20 X 10", 125 V. EATON	AB00269	IMPRESORA - AB LOTE # 8	13478/9616	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 23	R00519	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 5
R00482	CAJA TRANSFERENCIA 20.5 X 10.5", EATON	AB01214	IMPRESORA - AB LOTE # 8	14433/10634	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 24	R00520	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 6
R00480	CAJA TRANSFERENCIA 24 X 14.5", EMERSON TABLERO ANALOG	ADS00008	IMPRESORA - AB LOTE # 8	14437/10635	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 24	R00521	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 6
R00479	CAJA TRANSFERENCIA 24.5 X 15.5", EATON	14296/9537	IMPRESORA - LOTE #1D	14440/10636	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 25	R00522	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 7
R00477	CAJA TRANSFERENCIA 26 X 12", GUARDIAN	8578/10295	IMPRESORA - LOTE #1D	14438/10637	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 25	R00523	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 7
AB004465	CAJAS CONTENIENDO 117 LIBROS VARIOS - AB LOTE # 14	8596/5533	IMPRESORA - LOTE #2D	14436/10638	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 26	R00524	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 8
AB001770	CAJAS DE CASSETTE DE VHS 336 UND - AB LOTE # 15	5717/633	IMPRESORA - LOTE #2D	14434/10639	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 26	R00525	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 8
AB001475	CAJAS DE DVD 170 UND - AB LOTE # 15	1826/642	IMPRESORA - LOTE #2D	14439/10640	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 27	R00526	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 9
AB00531	CAJAS DE DVD 230 UND - AB LOTE # 15	AB00263	IMPRESORA LASER - AB LOTE # 8	14435/10641	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 27	R00528	VALIJAS SEGURIDAD DE CUERO CON LONA GRANDES - LOTE 9
AB001771	CAJAS DE DVD 816 UND - AB LOTE # 15	14745/4996	IMPRESORA TMU	15196/5208	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 28	AB001763	VALIJERAS PLASTICAS HERRAMIENTAS
AB001758	CAJAS METALICAS 2X4X4	2759/7758	IMPRESORA TMU	15192/5209	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 28	AB01210	VALIJIN PARA MOTO
R00792	CAJAS METALICAS VARIAS PARA TOMA CORRIENTE (71 UNIDS)	14914/8695	IMPRESORA TMU	15195/5212	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 29	R00266	VENTANA DE 28X42" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01693	CAJITA PARA TV	13739/9787	IMPRESORA TMU	15198/5214	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 29	R00267	VENTANA DE 28X42" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01325	CAJITAS DE ESPICHES (27 CAJAS 100 UNIDS.)	3405/587	IMPRESORA TMU	15603/6156	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 3	R00256	VENTANA DE 36X80" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB001647	CAJITAS DE PARCHES PARA BICLETAS	5708/593	IMPRESORA TMU	15599/6157	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 3	R00257	VENTANA DE 36X80" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01693	CAJITAS PARA ANTENAS (4 UNIDS.)	R00775	JABONES LIQUIDOS (18 UNIDS)	15600/6158	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 4	R00258	VENTANA DE 36X80" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01517	CAJITAS PARA CABLES (6 UNIDS.)	AB001526	JALADEROS PARA PUERTA	15597/6159	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 4	R00259	VENTANA DE 36X80" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB001403	CAJITAS PLASTICAS PARA CLAVOS	AB001350	JUEGO DE AISLANTES PARA ALTA TENSION (6 UNIDS.)	15604/6160	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 5	R00260	VENTANA DE 36X80" DE VIDRIO Y ALUMINIO
15211/5274	CAJON DE MADERA 6 DEPOSITOS	AB001751	JUEGO DE BALINERA PARA EJE DE PEDALES DE BICILCETAS	14977/6588	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 5	R00261	VENTANA DE 36X80" DE VIDRIO Y ALUMINIO
15221/5289	CAJON DE MADERA 6 DEPOSITOS	AB001642	JUEGO DE COPAS PLASTICAS PARA LLANTAS DE VEHICULO (4 UNIDS.)	14976/6589	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 6	R00254	VENTANA DE 38X50" DE VIDRIO Y ALUMINIO
8119/543	CALCULADORA	AB001613	JUEGO DE HERRAMIENTAS DE MECANICA	14973/6590	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 6	R00250	VENTANA DE 38X51 DE VIDRIO Y ALUMINIO
578/539	CALCULADORA CINTA Y PANTALLA	AB001730	JUEGO DE KIT PARA BOMBAS DE CLUTCH (7 KIT)	14974/6591	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 7	R00243	VENTANA DE 38X54 DE VIDRIO Y ALUMONIO
1001/534	CALCULADORA FINANCIERA	AB01077	JUEGOS DE ANILLO	14975/6592	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 7	R00244	VENTANA DE 38X54 DE VIDRIO Y ALUMONIO
14703/1118	CÁMARA DIGITAL	AB01312	JUEGOS DE CONCHAS DE BANCADAS (1 JUEGO)	14972/6593	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 8	R00255	VENTANA DE 38X54" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01120	CAMARA FILMADORA VHS	AB001750	JUEGOS DE COPAS	14978/6594	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 8	R00253	VENTANA DE 38X55" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB00641	CAMISA DE PVC DE 3PULGADAS	AB001432	JUEGOS DE CUCHILLAS PARA ALTA TENSION (5 UNIDS.)	14971/6595	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 9	R00240	VENTANA DE 38X56 DE VIDRIO Y ALUMONIO
R00779	CAMISA PVC (94 UNIDS)	AB001653	JUEGOS DE REFLECTORES PARA BICICLETAS (32 JUEGOS)	13646/7258	POSTE DE DIVISIÓN DE CAJA (BANEX) - LOTE 9	R00241	VENTANA DE 38X56 DE VIDRIO Y ALUMONIO
AB001635	CAMISAS BLANCAS (46 UNIDS.)	AB001642	JUEGOS DE TAPA DE RING PLASTICO	AB001659	POSTES PARA BICICLETAS (6 UNIDS.)	R00242	VENTANA DE 38X56 DE VIDRIO Y ALUMONIO

AB001757	CAMISAS PVC;UNIONES (48 UNIDS.)	AB001348	JUEGOS DE TENSORES PARA CABLES DE ALTA TENSION (24 UNIDS.)	AB001672	POSTES PARA MONTURAS DE BICICLETAS (4 UNIDS.)	R00245	VENTANA DE 38X61 DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01309	CANDADOS (10 UNIDS.)	AB001734	KIT DE ASIENTOS DE VALVULAS (1 KIT)	3759/6706	PROTECTOR DE CHEQUES	R00246	VENTANA DE 38X61 DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB00830	CANDELABRO	AB001730	KIT DE BOMBA DE CLUTCH	R00730	PROTECTOR DE VOLTAJE DE ALTAS Y BAJAS ICM COMTROLS	R00251	VENTANA DE 38X62 DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01690	CANGREJOS PARA BICICLETAS (6 UNIDS.)	AB001723	KIT DE BOMBILLO PARA FRENO (1 KIT)	R00732	PROTECTOR DE VOLTAJE DE ALTAS Y BAJAS ICM COMTROLS	R00249	VENTANA DE 38X66 DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB001729	CARBONES PARA MOTOR DE ARRANQUE (8 UNIDS.)	AB001720	KIT DE REPUESTO DE BOMBA HIDRAULICA (2 KIT)	R00847	PROTECTORES (VIDRIO) PARA BUJIAS FLUORESCENTES (4 UNIDS)	R00247	VENTANA DE 38X79 DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01490	CARCAZAS PARA TELEFONOS (30 UNIDS.)	AB001722	KIT DE REPUESTO DE BOMBA KIA (1 UNIDAD)	AB001648	PROTECTORES DE PLATOS DE BICICLETAS	R00248	VENTANA DE 38X79 DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB01007	CARGADORES DE TELEFONOS	AB01306	KIT DE RESORTES (1 CAJA)	18006/1341	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO - LOTE 1	R00252	VENTANA DE 38X82" DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB00875	CARGADORES PARA TELEFONO USO VEHICULAR (31 UNIDS.)	AB001720	KIT DE SELLOS DE HULE PARA BOMBA HIDRAULICA	18007/1342	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO - LOTE 1	R00400	VENTANA DE 58X41 DE VIDRIO Y ALUMINIO
AB001713	CARTUCHERAS PARA CELULARES (40 UNIDS.)	R00664	LADRILLO DECORATIVO DE CUARTERON DE 2X8" (368 UNIDS)	18008/2206	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO - LOTE 2	R00399	VENTANA DOBLE DE 38X83 DE VIDRIO Y ALUMINIO
R00982	CASCO DE MOTOCICLETA SPEEDY	R00233	LAMPARA DE 10X46X5" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	18010/2209	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO - LOTE 2	AB00445	VHS FISHER - AB LOTE # 13
AB001760	CASCO SEGURIDAD (6 UNIDS.)	R00224	LAMPARA DE 10X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	18011/2494	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO - LOTE 3	AB001582	VHS GOLD STARS - AB LOTE # 13
AB00835	CASSETTE DE VHS - AB LOTE # 15	R00225	LAMPARA DE 10X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	18000/1303	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO COLOR GRIS - LOTE 3	AB00443	VHS MARCA DAEWOOD - AB LOTE # 2
5316/8827	CENTRAL SERVIDOR DE COMUNICACIÓN	R00226	LAMPARA DE 10X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	18001/1304	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO COLOR GRIS - LOTE 4	AB00445	VHS MARCA FISHER - AB LOTE # 3
AB01373	CENTRAL TELEFONICA	R00229	LAMPARA DE 10X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	18004/1307	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO COLOR GRIS - LOTE 4	AB001582	VHS MARCA GOLD STAR - AB LOTE # 3
11326/1019	CERTIFICADORA DE CHEQUE	R00230	LAMPARA DE 10X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	17998/1281	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO CON LLAVE FABRICA EN NIC. - LOTE 5	AB00447	VHS MARCA HITACHI - AB LOTE # 2
11324/5109	CERTIFICADORA DE CHEQUE	R00231	LAMPARA DE 10X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	17999/1282	PUERTA DE BÓVEDA DE ACERO CON LLAVE FABRICA EN NIC. - LOTE 5	AB00439	VHS MARCA LG - AB LOTE # 2
841/10672	CERTIFICADORA DE CHEQUE	R00232	LAMPARA DE 10X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	17538/1343	PUERTA DE BÓVEDA METÁLICA - LOTE 6	AB00010	VHS MARCA MOMOREX - AB LOTE # 3
AB001749	CHINCHES PARA ENGRASES Y ARANDELAS	R00204	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	17539/1344	PUERTA DE BÓVEDA METÁLICA - LOTE 6	AB00829	VHS MARCA NEC - AB LOTE # 3
AB001731	CHISPEROS (20 UNIDS.)	R00205	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	17540/1345	PUERTA DE BÓVEDA METÁLICA - LOTE 6	AB00446	VHS MARCA SHARP - AB LOTE # 2
R01069	CINTA PARA POSTE DE FILA BANEX (10 UNIDS)	R00206	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00018	PUERTA DE EXTERIORES CON MARCO, CERRADURA Y BISAGRAS	AB00233	VHS MARCA SONY - AB LOTE # 3
AB001327	CLAVOS DIFERENTES MEDIDAS (167 LBS)	R00207	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00012	PUERTA DE INTERIOR CON MARCO, CERRADURA Y BISAGRAS	AB00440	VHS MARCA TOSHIBA - AB LOTE # 2
AB00336	COCINA INDUSTRIAL	R00208	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00015	PUERTA DE INTERIOR CON MARCO, CERRADURA Y BISAGRAS	AB00829	VHS NEC - AB LOTE # 13
AB001624	COCINA PEQUEÑA DE DOS QUEMADORES	R00209	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00025	PUERTA DE INTERIOR CON MARCO, CERRADURA Y BISAGRAS	AB00233	VHS SONY - AB LOTE # 13
AB001722	COLLARIN PARA BONBA HIDRAULICA	R00210	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00042	PUERTA DE INTERIOR CON MARCO, CERRADURA Y BISAGRAS	R00941	VIDRIO 10 ANCHO X 51 LARGO (1 UNID)
AB01033	COLLARIN PARA ISUZU (1 UNIDAD)	R00211	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00428	PUERTA DE MADERA DE 25X80" SIN MARCO	R00951	VIDRIO 10 ANCHO X 52 LARGO (2 UNIDS)
AB01142	COMPRESOR DE AIRE	R00212	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00427	PUERTA DE VIDRIO DE 73X38 CON SU BRAZO	R00955	VIDRIO 10 ANCHO X 56 LARGO (1 UNID)
AB01312	CONCHA DE BANCADA	R00213	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00425	PUERTA DE VIDRIO DE 75X27 CON SU BRAZO	R00972	VIDRIO 10 ANCHO X 70 LARGO (3 UNIDS)
17951/1428	CONDENSADOR	R00214	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00043	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 1	R00963	VIDRIO 11 1/2 ANCHO X 59 LARGO (1 UNID)
17954/1433	CONDENSADOR	R00215	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00044	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 1	R00940	VIDRIO 11 1/2 ANCHO X 67 LARGO (2 UNIDS)
17955/1434	CONDENSADOR	R00216	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00062	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 10	R00967	VIDRIO 11 ANCHO X 59 1/2 LARGO (2 UNIDS)
17957/1436	CONDENSADOR	R00217	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00063	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 10	R00952	VIDRIO 11 ANCHO X 59 LARGO (2 UNIDS)

17958/1437	CONDENSADOR	R00218	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00064	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 11	R00937	VIDRIO 12 ANCHO X 32 1/2 LARGO (1 UNID)
17959/1438	CONDENSADOR	R00219	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00065	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 11	R00936	VIDRIO 12 ANCHO X 44 LARGO (1 UNID)
16627/1479	CONDENSADOR	R00220	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00066	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 12	R00954	VIDRIO 12 ANCHO X 48 LARGO (1 UNID)
15513/1480	CONDENSADOR	R00221	LAMPARA DE 22X22X5 ". CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES DE LUJO	R00067	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 12	R00964	VIDRIO 12 ANCHO X 56 1/2 LARGO (4 UNIDS)
14027/1482	CONDENSADOR	R00222	LAMPARA DE 22X23X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTES	R00068	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 13	R00969	VIDRIO 12 ANCHO X 59 LARGO (1 UNID)
17965/1490	CONDENSADOR	R00223	LAMPARA DE 22X23X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTES	R00069	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 13	R00970	VIDRIO 12 ANCHO X 59 LARGO (1 UNID)
15241/1492	CONDENSADOR	R00077	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00070	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 14	R00971	VIDRIO 12 ANCHO X 59 LARGO (1 UNID)
16626/1494	CONDENSADOR	R00078	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00071	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 14	R00973	VIDRIO 12 ANCHO X 70 LARGO (2 UNIDS)
17981/2434	CONDENSADOR	R00079	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00072	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 14	R00939	VIDRIO 13 1/2 ANCHO X 63 LARGO (2 UNIDS)
17987/2440	CONDENSADOR	R00085	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00045	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 2	R00958	VIDRIO 14 1/2 ANCHO X 55 LARGO (1 UNID)
15252/5310	CONDENSADOR	R00086	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00046	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 2	R00946	VIDRIO 14 ANCHO X 58 LARGO (2 UNIDS)
15253/5322	CONDENSADOR	R00090	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00047	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 3	R00965	VIDRIO 14 ANCHO X 59 LARGO (3 UNIDS)
15238/5334	CONDENSADOR	R00092	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00048	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 3	R00959	VIDRIO 15 1/2 ANCHO X 55 1/2 LARGO (1 UNID)
15239/5335	CONDENSADOR	R00093	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00049	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 4	R00961	VIDRIO 15 1/2 ANCHO X 56 LARGO (1 UNID)
15240/5336	CONDENSADOR	R00094	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00050	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 4	R00957	VIDRIO 16 ANCHO X 22 LARGO (1 UNID)
14924/8160	CONDENSADOR	R00095	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00051	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 5	R00929	VIDRIO 16 ANCHO X 49 LARGO (2 UNIDS)
16025/10711	CONDENSADOR	R00096	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00052	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 5	R00947	VIDRIO 17 ANCHO X 48 LARGO (1 UNID)
16027/10716	CONDENSADOR	R00097	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00053	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 6	R00943	VIDRIO 17 ANCHO X 48 LARGO (2 UNIDS)
14995/6777	CONDENSADOR	R00098	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00055	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 6	R00950	VIDRIO 17 ANCHO X 51 LARGO (2 UNIDS)
17961/1476	CONDENSADOR 12000 BTU	R00099	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00056	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 7	R00938	VIDRIO 26 ANCHO X 78 1/2 LARGO (2 UNIDS)
17949/1287	CONDENSADOR 12000BTU	R00101	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00057	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 7	R00927	VIDRIO 37 LARGO X37 ANCHO (2 UNIDS)
17963/1487	CONDENSADOR 13000 BTU	R00102	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00058	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 8	R00928	VIDRIO 38 1/2 LARGO X 32 ANCHO (1 UNID)
16610/1483	CONDENSADOR 18000BTU	R00126	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00059	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 8	R00926	VIDRIO 43 1/2 LARGO X 31 ANCHO (3 UNIDS)
15146/2392	CONDENSADOR PEQUEÑO	R00127	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00060	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 9	R00960	VIDRIO 5 1/2 ANCHO X 63 LARGO (4 UNIDS)
AB01516	CONTACTORES (9 UNIDS.)	R00128	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	R00061	PUERTA DE VIDRIO Y ALUMINIO CON SU MARCO Y BRAZO - LOTE 9	R00935	VIDRIO 5 1/2 ANCHO X 64 LARGO (4 UNIDS)
14064/601	CONTADOR DE BILLETES	R00129	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	AB00963	PULIDORA	R00944	VIDRIO 6 ANCHO X 64 LARGO (2 UNIDS)
5390/2310	CONTADOR DE BILLETES	R00130	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	15016/5378	RACK DE SERVIDOR	R00942	VIDRIO 7 ANCHO X 49 LARGO (2 UNIDS)
15463/2312	CONTADOR DE BILLETES	R00132	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	14948/6681	RACK DE SERVIDOR	R00945	VIDRIO 8 ANCHO X 40 LARGO (1 UNID)

AB00170	CORTADOR (NO MUY SEGURO DE DESCRIPCION)	R00133	LAMPARA DE 22X45X15" CON SUS CANDELAS Y DIFUSOR DE LUJO EMPOTRADAS	3869/8654	RACK DE SERVIDOR	R00949	VIDRIO 8 ANCHO X 48 LARGO (1 UNID)
R00896	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 104X84" - LOTE 1	R00402	LAMPARA DE 22X46X6" CON SIN CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	3869/2474	RACK SERVIDOR ESQUELETOS	R00930	VIDRIO 8 ANCHO X 49 LARGO (2 UNIDS)
R01161	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 106X66" - LOTE 1	R00403	LAMPARA DE 22X46X6" CON SIN CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	14421/10665	RACK SIN CAJÓN	R00956	VIDRIO 8 ANCHO X 49 LARGO (6 UNIDS)
R01145	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 134X69" - LOTE 2	R00401	LAMPARA DE 22X46X6" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB01278	RADIO COMUNICADOR	R00932	VIDRIO 8 ANCHO X 58 1/2 LARGO (1 UNID)
R01146	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 144X69" - LOTE 2	R00134	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	R00999	RADIO DE CAMION	R00953	VIDRIO 8 ANCHOX58 1/2LARGO" (1 UNID)
R00903	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 20X20" - LOTE 3	R00135	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00220	RADIO GRABADORA PREMIER - AB LOTE # 12	R00966	VIDRIO 9 1/2 ANCHO X 59 1/2 LARGO (3 UNIDS)
R01158	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 23X50" - LOTE 3	R00136	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00221	RADIO GRABADORA SANKEY - AB LOTE # 12	R00948	VIDRIO CON SU MARCO 47 ANCHO X 57 1/2" (1 UNID)
R00895	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 26X45" - LOTE 4	R00137	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001581	RADIO GRABADORAS AUDIOVOX - AB LOTE # 12	R00931	VIDRIO DE 11 ANCHOX53 LARGO (1 UNID)
R00902	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 27X48" - LOTE 4	R00138	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB001581	RADIOGRABADORA MARCA AUDIO VOX - AB LOTE # 6	R00933	VIDRIO DE 8 ANCHOX 58 1/2LARGO" (1 UNID)
R00879	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 38X64" - LOTE 5	R00139	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00219	RADIOGRABADORA MARCA PHILLIPS - AB LOTE # 6	AB001634	ZAPATOS (22 PARES)
R00889	CORTINA DE OFICINA DESLIZANTE DE 39X45" - LOTE 5	R00140	LAMPARA DE 22X47X4" CON SUS CANDELAS Y DIFUSORES CORRIENTE	AB00220	RADIOGRABADORA MARCA PREMIER - AB LOTE # 6	AB001657	ZETAS PARA PEDALES DE BICICLETAS (3 UNIDS.)

JUNTA LIQUIDADORA
BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION

Managua, 23 de noviembre del 2011

Reg-18571-M. 4711-A-Valor C\$435.00

EDICTO

Los señores BERNABE DANIEL y MERCEDES MARINA , ambos apellidos LAZO LOPEZ, piden ser declarados herederos Universales de todos los bienes derechos y acciones que al morir dejara el señor MARCELINO LAZO ESPINO (Q.E.P.D), en especial del bien inmueble que se describe así: Bien Inmueble urbano en el Municipio de Mateare, Departamento de Mangua, el cual mide originalmente Novecientos Noventa y dos varas cuadradas comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente: solar Juan Gregorio López; Occidente: calle de por medio, solar Engracia Escoto; Norte: calle de en medio, solar y casa de Juan Viator y sur; solar de don Rufino Vallejos e inscrita bajo el numero: 48,1300, Tomo:701, Folio: 226; asiento 1ro Columna de Inscripción Sección de Derechos del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua. Interesados oponerse dentro del término de ley. Dado en la ciudad de Managua a los dos días del mes de Junio del año dos mil once. **GENY DEL ROSARIO CHAVEZ ZAPATA**, JUEZ DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO CIVIL DE MANAGUA.

Exp: 006724-ORM1-2011CVB

3-2

Reg. 18570- M. 4789-A- Valor C\$ 910.00

EDICTO

Jeanette Muñoz Gutiérrez, Juez Decimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua, cita y emplaza a este despacho judicial ubicado en el Complejo Nejapa, a los señores Pedro Ordoñez Arellano, Maximino Ordoñez Arellano, Pastora del Socorro Ordoñez Arellano, Emperatriz Ordoñez Arellano, Lucia Ordoñez Arellano, Manuel de Jesús Avendaño Matamoros, Alejandro García Ordoñez, Ramiro García Ordoñez, Cruz Ordoñez Ordoñez, Máximo Ordoñez Ordoñez, Anacleto Ordoñez García, Bernardo Ordoñez Arellano, Pedro Joaquín Ordoñez Arellano, Modesto Arellano Bermúdez y Doroteo García Alarcón, socios de la Cooperativa Germán Pomares; al señor Eduardo Antonio Cabistan Bonilla, Oscar Reynaldo López Martínez, Azarías Rocha Martínez y Armando Delgadillo Obando Ramírez, de generales desconocidas. A las diez de la mañana del tercero día de publicado este edicto para que aleguen lo que tengan a bien acerca de la Demanda presentada por la Procuraduría General de la República, con Acciones Acumuladas de Nulidad de Instrumento Publico y Cancelación de Asientos Registrales de las Fincas inscritas 1.- Bajo el Numero 22,421; Tomo:88; Folios: 51/55; Asiento: 2º; 2.-bajo el numero 67,982; Tomo: 283; Folios: 44/45; Asiento: 1º; 3.- Bajo el Numero 71,881; Tomo:365; Folios: 65/67; Asiento: 1º; 4.-bajo el numero 71,881; Tomo: 365; Folios: 65/67; Asiento: 1º; 5.- Bajo el Numero 22,421; Tomo:88; Folios: 51/55; Asiento: 2º; 6.-bajo el numero 22,421; Tomo: 88; Folios: 51/55; Asiento: 4º; Todos en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales Libro de propiedades del Registro Público del Departamento de Matagalpa, todo de conformidad al art. 122 Pr. MANAGUA, a las dos y treinta y ocho minutos de la tarde del veinticuatro de octubre de dos mil once.-**JEANNETTE MUÑOZ GUTIERREZ**, Juzgado Décimo de Distrito Civil de la Circunscripción Managua. (f) **Secretario**

Asunto: 018643-ORM1-2010-CV
JEANMUGU